

Provincia de Badajoz.

Pueblo de Villagonzalo.

Año de 1902.

Libro de actas de las sesiones que celebra el
Municipalmento en dicho año.

Señs que lo componen

Alcalde Presidente

Don Pedro Peña Montado

Verientes Alcaldes

1º D. Bernardino Serra Carrera

2º D. Juan Ferrones Porro

Regidor Sindico

D. Alonso Escibano Cañas

Suplente de Sindico

D. Francisco Perez Montado

Regidores

D. Clemente Porro Moreno

D. Francisco Porro Santos

D. Pedro Alvarez Matias

D. Celestino Ferrones Porro

Secretario

D. Baldomero Rodríguez Espinosa.







Acta de constitución del Ayuntamiento de la Villa de Villagonzalo a quince
 nuevo Ayuntamiento. de Enero de mil novecientos dos, siendo
 Primera parte. — Las diez de su mañana, se constituyó
 en la sala capitular el Sr. Alcalde D. Alonso
 Benabarro Bañas y los tres concejales D. Clemente
 Pardo Alvarado y D. Francisco Pardo Frutos, que debían
 continuar en el cargo de concejal durante el
 bienio de 1902 y 1903 y los concejales D. Francisco
 Pardo Montado, D. Juan Navarro Pardo y D. Pedro
 Alvarado Alateos, que cesan en sus cargos, que cesan
 por haber sido reelegidos en la última elección y los concejales D. Francisco
 Fuentes Pardo y D. Juan Pardo Gavira, que cesan
 definitivamente en sus cargos, con el fin de confe-
 rir la posesión a los representantes elegidos
 y proceder a la constitución del nuevo ayun-
 tamiento. A todo seguido comparecieron y fueron
 convenientemente recibidos los tres D. Pedro Pardo
 Montado, D. Benandino Benabarro Navarro y D. Ce-
 ledonio Navarro Pardo, electos y proclamados
 concejales, juntamente con los reelegidos men-
 cionados, en día de Noviembre último, por
 esta Alcaldía Municipal, cuyos certificaciones
 y evidencias presentaban en debida forma
 siempre oportuna, sin que resulte declarada
 ni reclamada su incapacidad, ni tampoco
 admitidas ni presentadas sus excusas. Proce-
 diendo presentes los tres concejales que
 han de componer la nueva Corporación



el Sr. Presidente dio la bienvenida a los
recientemente elegidos, y les declaró posesio-
nados en sus cargos, abandonando inmediata-
mente la presidencia y haciéndolo de sus
puertos en dos sitios de la Corporación: to-
dos aquellos Concejales a quienes correspondie-
ra salir o cesar, tras de una cordial despedida
entre los mismos y los que entran a cumplir
sus cargos, dándose con ello por terminada
esta primera parte de la sesión, cuya acta
firmaron todos los concurrentes como acor-
daron a hacerse, de que yo el Secretario certifico.

Alonso Acilano y Juan Manuel Ferrer

Fran^{co} Fuentes y Juan Pina

Pedro Alvaros y Clemente Perea

Francisco Pina y Pedro Pina

Bernardino Lopez
Celestino Ferrer y Baldomero Padriñan

Segunda parte. Seguidamente, constituido el nuevo ayun-
tamiento bajo la presidencia interina de Sr.
Pedro Pina Ventura, como concejal electo por
mayor número de votos, se procedió al nom-
bramiento de Alcalde Presidente en votación
secreta, por medio de papelita que los conce-
jales llamados por orden de votos, fueron de-
positando una a una en la urna preparada
al efecto, en cumplimiento de los artículos 53 y
54 de la ley municipal. Terminada la vota-
ción y practicada el escrutinio del modo pre-
veído en el artículo 55 de la citada ley, re-
sultó con ocho votos el Sr. Pedro Pina Ventura.

y una papelita en blanco, en totalidad suena
 que dan sus suenos igual al de votantes. Y
 como á este Ayuntamiento corresponden nueve
 concejales segun la escala del artículo 28 referen-
 do de la repetida ley, la mayoria absoluta de
 este sueno exigida por el artículo 85 ya in-
 tado, la constituyen cinco votos y como D. Pedro
 Peña Hurtado ha obtenido ocho, fue proclama-
 do Alcalde Presidente, tomando las insignias
 de su cargo.

En seguida por el mismo orden y como por
 sueno se procedió á la eleccion de los dos Con-
 sistentes de Alcalde, que segun la precedida
 escala corresponden á este Ayuntamiento, re-
 sultando elegido y proclamado para primer
 Consiente D. Bernardino Osuna Borrero por
 ocho votos contra una papelita en blanco,
 y para el Consiente de Juan Beronero Pardo
 por ocho votos contra una papelita en blanco,
 á quienes el Presidente entregó las insignias de sus cargos.

Se eligió despues y de igual modo para Regi-
 dor Sindico á D. Alonso Escambrano Bruna por
 ocho votos contra una papelita en blanco,
 del mismo sueno se eligió para suplente
 de Sindico á D. Francisco Peña Hurtado, por
 ocho votos contra una papelita en blanco,
 los que tomaron posesion de sus cargos.

Y debiendo determinarse el orden de suenos
 de los Regidores para que cada cual ocupe
 sus respectivos puestos y pueda sustituir
 ó suplir al que le preceda en la Alcaldia
 y demás cargos citados, se procedió á verifi-
 carlo por el orden de votos que cada cual

obtuvo por su eleccion y dio el siguiente voto:
1.º, D. Clemente Pons Alouso; 2.º, D. Francisco Pons Frutos; 3.º, D. Pedro Alvarez Matas
y 4.º, D. Celedonio Ferreras Pons.

Por ultimo quedo designado el Domingo
de cada semana y hora de las diez de su
mañana para la celebracion de las sesiones
ordinarias, en cumplimiento del articulo 5.º
de la ley municipal, declarandose definitivamente
constituida el Ayuntamiento,
dandose por terminada esta acto y firmada
la presente los tres. Concejales conserentes,
se levanto la sesion, de todo lo cual yo el

Secretario certifico.
Pedro Pons Bernardino Lema Juan Ferreras

Alexo Escibano Juan^{co} Perez El puente Pons
Francisco Pons Pedro Alvarez firma asi:
Celedonio Ferreras
Rodrigo Rodriguez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a
dia 1.º de Enero de 1902) mes de Enero de mil novecientos dos.
Tres Concejales reunidos en las Casas Consistoriales los tres.
D. Pedro Pons Concejales que al margen se expresan con el fin de
D. Bernardino Lema celebrar sesion extraordinaria para que habien
D. Juan Ferreras sido convocados verbalmente despues de haber
D. Alexo Escibano nada la sesion anterior, con el fin de formar
D. Francisco Pons la lista de los individuos que tienen derecho
D. Clemente Pons a votar como vecinos, para suades y
D. Francisco Pons resolver sobre una instancia de D. Pedro
D. Pedro Alvarez var de Figueras pidiendo la vecindad en
D. Celedonio Ferreras este pueblo, cuyos asuntos son urgentes.



bierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. alcalde Sr. Pedro Peña Quintado, dió principio en la forma siguiente: El Sr. Presidente dijo: Fue como á las tres, los señores contaba, que uno de los asuntos de esta sesión era el de formar la lista de los individuos que tienen derecho á votar como compromisarios para suadones en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley electoral para suadones, cuya lista debe exponerse al público en el día de hoy, proponía á la corporación que en el acto se procediera á la formación de la misma en armonía con lo que detesta en el artículo 25 de expresada ley. Y hallándose conformes todos los señ. concurren con lo expuesto por el Sr. Presidente, se acordó por unanimidad la formación incontinente de esta lista, verificándose del modo siguiente:

Elección de Compromisarios.

Provincia de Badajoz. Distrito Municipal de Villagonzalo.
Censo del 902.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero del 872, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, caberos, de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de suadones.

N.º de orden	Nombres, y apellidos de los electores.	Edad	Lugar de nacimiento	Cantías con que contribuye		
				Por su voto	Por su industria	Total
Deba contar este Ayuntamiento de nueva individuación y la constituyen en la actualidad los siguientes:						
Concejales						
1	D. Pedro Peña Montado	54	Cruces	12 52	"	12 52
2	" Bernardino Sierra Laviosa	38	Pina	20 85	"	20 85
3	" Juan Bernabé Lorno	25	Estacion	4 06	"	4 06
4	" Alonso Bombana Bañas	52	Alcoba	46 72	"	46 72
5	" Francisco López Montado	61	San Gregorio	34 27	"	34 27
6	" Clemente Lorno Alvarez	47	Cruces	31 82	"	31 82
7	" Francisco Lorno Cruz	27	Pina	10 21	"	10 21
8	" Pedro Alvarez Mateos	54	Utrilla	25 23	"	25 23
9	" Valeriano Ferreras Lorno	46	Pocillo	12 84	"	12 84
Mayores contribuyentes						
10	D. Federico Suaver de Figueroa	66	Utrilla	208 25	"	208 25
11	" Miguelite Suaver de Figueroa	58	Castellón	602 26	"	602 26
12	" Antonio Godoy Cabanillas	52	Alcoba	431 31	"	431 31
13	" Pedro Peña Espinosa	73	Alcoba	273 46	"	273 46
14	" Juan Alvarez Noguera	80	Cruces	172 11	22	265 11
15	" Santiago Lorno Duran	68	Alcoba	188 24	"	188 24
16	" Gonzalo Lorno Nivas	65	Pocillo	183 22	"	183 22
17	" Juan Lopez Douro	52	Utrilla	171 80	"	171 80
18	" José Maucha Lopez	27	Pocillo	165 22	"	165 22
19	" Martín Calencia Marquer	64	Plaza	156 31	"	156 31
20	" José Campas de Villana	20	Cupurdúa	134 42	"	134 42
21	" Pedro María Prieto Roca	40	Utrilla	122 84	"	122 84
22	" Juan Bernabé Trinidad	56	Oliva	122 61	"	122 61
23	" Alfredo Garrin Lorno	44	Utrilla	75 7	114	122 57
24	" Rufino Fuentes Novena	42	Oliva	118 22	"	118 22
25	" Francisco Peña Espinosa	62	Idem	112 22	"	112 22
26	" María Prieto Galban	22	Plaza	"	114	114
27	" Jacinto Guillen Calderon	20	Alcoba	106 64	"	106 64
28	" Pedro Casablansa Ferrandez	21	Alcoba	106 62	"	106 62
29	" Francisco Balguera Novena	70	Cruces	22 20	"	22 20
30	" Martín Sanchez Malpita	22	Alcoba	22 69	"	22 69
31	" Francisco Ferrater Lorno	42	Cruces	36 67	"	36 67
32	" Pedro Campas de Villana	21	Plaza	32 31	"	32 31
33	" José Lorna Carbacho	65	Pina	80 22	"	80 22
34	" Severino Lorna Casablansa	26	Pocillo	22 15	"	22 15
35	" Miguel Suaver Cruz	42	Alcoba	25 22	"	25 22
36	" Cayetano Prieto Roca	42	Pocillo	25 64	"	25 64



27	D. Pedro de la Cruz de Villana	53	Alcoba	24 51	"	24 51
28	" Pedro de la Cruz de Villana	53	Brucea	27 22	"	27 22
29	" Samuel de la Cruz de Villana	53	Pacilla	27 18	"	27 18
30	" Francisco de la Cruz de Villana	53	Nueva	28 29	"	28 29
31	" Pedro de la Cruz de Villana	53	Estacion	28 25	"	28 25
32	" Felix de la Cruz de Villana	53	Alcoba	31 33	"	31 33
33	" Pedro de la Cruz de Villana	53	Brucea	32 20	"	32 20
34	" Baltasar de la Cruz de Villana	53	Nova	32 15	"	32 15
35	" Francisco de la Cruz de Villana	53	Oliva	36 12	"	36 12

En cuyo término se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación, que se exponga al público por el término y en la forma ya expresada del artículo 26 de la espresada Ley.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el otro asunto que debia tratarse en esta sesión era el referente a la interinidad de D.ª Petra Suarez de Figueras y nueva solicitando del Ayuntamiento que la conceda la licencia de esta Villa por llevar seis meses de residencia continuada en la villa y al efecto ordenó al Secretario la lectura de dicha solicitud y verificada se puso a discusión este asunto, la Corporación teniendo en cuenta que la mencionada lleva seis meses de residencia efectiva continuada en esta pueblo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la vigente ley municipal, acordó por unanimidad declarar vecina de este Municipio a D.ª Petra Suarez de Figueras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Pedro Peña *Manarino* *Jenna* *Juan de Soria*
Alonso *Acuña* *Juan* *de* *Clemente* *Sorbe*
Francisco *Ponce* *Pedro* *de* *Alvarez* *firman*
Celedonio *Fuertes* *Baldomero* *Rodriguez*
Juan



Señor ordinario del Ayuntamiento de Villagoralea a cinco de
día 9 de Mayo de 1900. Buena de mil novecientos 000, se reunió
D. Pedro Peña
D. Bernardino Sesma
D. Juan Carreras
D. Alonso Escobedo
D. Francisco Peres
D. Clemente Poveda
D. Francisco Peres
D. Pedro Moreno
D. Celestino Carreras

en la sala capitular los señores concejales que al
mañana se expresan con el fin de celebrar la
sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las
diez de la mañana bajo la presidencia de
Sr. alcalde D. Pedro Peña Quintado, fue leído
y aprobada el acta de la anterior.
Seguidamente se dio cuenta de los Reales
decretos y órdenes recibidas en la anterior sesion
acordándose el cumplimiento de sus disposiciones
establecidas al Sr. Presidente, en observancia
de lo que dispone el artículo 60 de la ley municipal
dijo: Que en esta sesión debe el Ayuntamiento
fijar el número de comisiones permanentes en que
ha de dividirse, confiando a cada una los negocios que
le competen y determinando el número de individuos
de que han de componerse, puesto que además de cumplir
en ello un precepto legal, se conseguirá así la
independencia de atribuciones y designación de
facultades que a cada cual correspondan. En
forma, los señores concurrentes con lo expuesto por
el Presidente, pararon a ocuparse de dicha proposición,
que fue discutida detenida y parlamentaria. En cuya
virtud y de consenso conformidad, acuerdan acordar
las comisiones siguientes, con expresión de los
individuos que han sido elegidos para componerlas.

Primera: Presupuestos, cuentas y arbitrios.

D. Juan Carreras Poveda

D. Clemente Poveda Moreno

D. Francisco Peres Fuentes

Segunda: Policía urbana y rural.



N.º 208.200

Folio cinco.

D. Bernardino Sierra Barrera

D. Pedro Alvarez Mateos

D. Celestino Girones Perea

Gerencia: Ornató público

D. Pedro Peña Hurtado

D. Alonso Lombana Casas

D. Francisco Perea Hurtado.

— En seguida el Sr. Presidente dijo: Que no siendo suficiente el personal de la secretaría compuesto del secretario y un auxiliar para llevar con puntualidad y al día los múltiples trabajos que hay que hacer sobre los ayuntamientos, proponer a la Corporación el nombramiento de un escribiente temporero por el tiempo y con el sueldo que le conviniere a bien fijar. El Ayuntamiento conforme en su todo con lo expuesto por el Sr. Presidente y con el fin de evitar responsabilidades que la falta o retraso de los servicios encomendados a este Municipio, acordó por unanimidad nombrar escribiente temporero de la secretaría de este Ayuntamiento a D. Manuel Perea Ortega, desde el día de mañana y por todo el año actual con el sueldo diario de dos pesetas y cincuenta céntimos pagadero por mensualidades o trimestres vencidos con cargo al capítulo de sueldos del corriente año, hasta tanto que se consiguiera un presupuesto mencionado plaza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concejales concurrentes, de que yo el Sr.



secretario certifico = Enmendado = Comisiones = Vale.
D. Pedro Peña Bernardino Lema Juan José
Alonso Escobedo y Juan Co. Jerez

Elemento por el Francisco Franco

Pedro Alvarar firma así: +

Celedonio Ferrones
Baldobero Rodriguez
Juez

Acta del alistamiento. - En la Villa de Villagoralea hoy seis de
mes. Consejo. Quere de mil novecientos dos; reunido en el ayu-
D. Pedro Peña tamiento constitucional en la sala capitular
D. Bernardino Lema con asistencia del Regidor Sindico D. Alonso
D. Juan Carreras tranibana bairas, del Sr. cura provincial D. Antonio
D. Alonso Escobedo Cooper Socorro y del Delegado del encargado del Pro-
D. Francisco Ferrer greso civil D. Pedro Maria Rodriguez Peña, pve.
D. Clemente Ferrer vicamente invitados, y bajo la presidencia del Sr.
D. Francisco Peña alcalde D. Pedro Peña Ayuntamiento, siendo los sues-
D. Celedonio Ferrones de la mañana se declaro' constituida la Comy-
nacion en sesion publica y se mando' anunciar
a voz del pregonero, llamando a los interesados
que quisieren presenciar la formacion del ali-
tamiento de los mozos a quienes correspondia
inscribir en el mismo para el servicio militar
en el reemplazo del año actual. Presentes ins-
tante el Sr. cura provincial y el Delegado del en-
cargado del Registro civil, así como varios inte-
resados, dijo por el Sr. Presidente que se diere
principio a tan importante operacion por la
lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo que
se verifico' por su el infrascripto secretario en
alta voz. Y estando sobre la mesa los libros
regoriales competentes y necesarios para este

de las actas, los padrones de vecindad de años anteriores, los libros del Registro civil, la lista de inscripciones y los demás datos que se han considerado convenientes, se dio principio a la formación del mencionado libro de nacimiento, abarcando de los expresados antecedentes y demás que se tienen a la vista, clasificando los sueros al tenor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley, dando todo el siguiente resultado:

N.º de suero	Nombre y apellidos de los sueros	Nombre del padre	Fecha del nacimiento	Lugar de nacimiento	Nombre del pueblo donde reside
1	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	6 Febrero 1882	12	Alcoba
2	Doña Barbara Delama	Manuel Manuel	10 Enero 1882	12	Alcoba
3	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	11 Enero 1882	12	Alcoba
4	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	16 Enero 1882	12	Alcoba
5	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	28 Enero 1882	12	Alcoba
6	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	11 Febrero 1882	12	Alcoba
7	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	24 Febrero 1882	12	Alcoba
8	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	2 Mayo 1882	12	Alcoba
9	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	2 Mayo 1882	12	Alcoba
10	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	25 Mayo 1882	12	Alcoba
11	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	10 Junio 1882	12	Alcoba
12	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	10 Junio 1882	12	Alcoba
13	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	25 Julio 1882	12	Alcoba
14	Doña Antonia Carreras Elias	Esteban Esteban	12 Agosto 1882	12	Alcoba

Y no resultando otros sueros que poder incluir en el mencionado libro de nacimiento, se dio por terminado con la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar suena se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido; y últimamente que se convague por edictos a todos los sueros interesados, sus padres, avós o parientes, para que concurren al acto de su ratificación el día 26 del mes actual, sin perjuicio de la cita personal a los interesados, que se hará por papelitos duplicados, según está mandado. Firmas los tres Concejales, cura párroco y Delegado del encargado del Registro Civil, hoy día de su con-



clausión, sea del mes actual, de que yo el Secretario
certifico.

Pedro Peña Bernardino Serna Juan Romero

Mouso Escibano Francisco Perer Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez Pedro Alvarez

Celedonio Ferrones

Antonio Lopez
Donoro

Pedro m. Carriguan

Waldemar Rodriguez

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagonzalo a
dia 12 de Enero de 1902.

se reunieron los señores concejales que al mayor
se expresan con el fin de celebrar la sesion
ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Peña Montado, fue leida y aprobada el acta
de la anterior.
seguidamente se dio cuenta de los Boletines
oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana,
acordandose su cumplimiento.

Asto seguido el Sr. Presidente dijo: Que
el expediente instruido para hacer afeta
el cargo de consumos y sus recaudos en el ay
de 1902, que se halla sobre la mesa, se ha
Heuado todas las formalidades que exige el
vigente Reglamento del ramo, no habien
podido conseguirse el aviendo de los deves
y recaudos de las especies de consumos que fig
ran en los respectivos presupuestos, en los dy
vantes subastas celebradas, quedando estas su
efecto por falta de licitadores, y en su



consecuencia era necesario pedir al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, autorización para la formación del reparto vecinal, como último medio acordado por la Junta especial de comenios. La Corporación conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, que se solicite a la mayor brevedad posible dicha autorización, remitiendo al efecto, el expediente de referencia y su copia al citado Sr. Administrador de Hacienda, dejen de conseguir a el mismo esta acuerdo, por medio de certificación su forma.

En seguida el Sr. Presidente dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria del día 27 de Diciembre último concediendo provisionalmente un solar del terreno sobrante de la vía pública al vecino Sr. Sebastian Thayer Garrido que lo solicitó; y en su virtud acordó la Corporación por unanimidad conceder su definitiva al suplicado recuperando el solar referido mediante el pago de cuarenta pesetas, importe de la tasación pericial de los cuatrocientos metros cuadrados que el mismo tiene de subida, a razón de diez centimos de peseta cada metro cuadrado, según tasación y acuerdo de 27 de Febrero de 1877, tomado por la Corporación Municipal para que sirviera de base y punto a todas las comisiones del suplicado Thayer Garrido, o en su caso en contrario.



no dispensara el Ayuntamiento, y que dicha
cesion definitiva, se acuerda sin perjuicio de
terreno y demas condiciones de ley y uso en esta
localidad, entrando el recurrente en posesion
del solar, tan pronto verifique el pago citado.
Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta
de no haberse presentado reclamacion alguna
contra el acuerdo de este Ayuntamiento tomado
en la sesion ordinaria del dia 12 de Diciembre
ultimo, concediendo provisionalmente una
del terreno sobrante de la via publica al Sr.
D. Luis Pardo Garcia, que lo solicito; y en su
virtud, accedo la corporacion por unanimi-
dad, conceder en definitiva al expresado recu-
rrente el solar referido mediante el pago de su-
ta y nueva pesetas y sesenta centimos, impo-
sita de la tasa municipal de los muros y cer-
cas y seis reales cuadrados, que el terreno tie-
ne de cabida, a valor de diez centimos de peseta
cada metro cuadrado, segun tasacion y acuerdo
del 12 de Febrero de 1892, tomado por la corpora-
cion municipal para que sirviera de base y
precio a todas las concesiones del mencionado
terreno, mientras otra cosa en contrario se
dispusiere el Ayuntamiento, y que dicha ce-
sion definitiva se acuerda sin perjuicio de lo
cero y demas condiciones de ley y uso en esta lo-
calidad, entrando el recurrente en posesion del solar
tan pronto verifique el pago citado.

Atado seguido el Sr. Presidente dio cuenta de no haberse
presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento
tomado en la sesion ordinaria del dia 12 de Diciembre ultimo con-
cediendo provisionalmente una pequeña parcela

del terreno sobrante de la via publica al vecino
 D. Antonio Godey Labanillas, que la solicita, y en
 su virtud acordó la Corporacion por unanimi-
 dad, conceder en definitiva al expresado vecino
 la parcela referida mediante el pago de dos
 pesetas cinquente de la tasacion provincial de los
 ciento veinte metros cuadrados, que la misma tie-
 ne de cabida, a razon de dos centimos de peseta
 cada metro cuadrado, segun tasacion y acuerdo
 de 19 de Febrero de 1899, tomado por la Corpora-
 cion municipal para que sirviera de base y pre-
 cio a toda las concesiones del mencionado terreno,
 sin que otra cosa en contrario se dijese en el
 Ayuntamiento; y que dicha concesion definitiva
 se acuerda sin perjuicio de terreno y demas condiciones
 de ley y uso en esta localidad, entendiéndose al momento
 en posesion de la parcela, tan pronto haga el pago citado.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesion, cuya acta firma todos los concu-
 rrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Lema Juan Borrero

Alonso Garcia Juan Elemente Porro

Francisco Pano

Pedro Alvarez firma asi: X

Celedonio Ferrer

Waldomero Rodriguez

Juan

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a diez y
 once de Enero de 1902 se acuerda de nuevo de mil novecientos dos
 pesetas. Concurrentes se reunieron en la sala capitular los Sr. Con-
 sejeros que al margen se expresan con el fin de
 celebrar la sesion ordinaria de este dia, atendida
 esta a las diez de la mañana bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Peña Abentado, fue

D. Clemente Porró
 D. Francisco Porró
 D. Pedro Alvaréz
 D. Celedonio Torres,

leída y aprobada el acta de la anterior.
 A este respecto se dió cuenta de las Reales Cédulas, y
 reales y ordenes recibidas en la anterior sesion
 acordándose en cumplimiento.
 Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que segun
 dispone el artículo 66 de la vigente Ley mu-
 nicipal y lo prevenido por Real Decreto del Sr. Gobi-
 ernador Civil de esta provincia, debia el ayun-
 tamiento determinar el numero de Secciones
 para la organizacion de la Junta Municipal
 que ha de regir en el actual periodo del año
 1901 y leído por el Secretario el artículo 2.º de
 dicha Ley, el Ayuntamiento de conformidad
 con lo que el mismo determina y después de
 breves discusion, acordó por unanimidad, que
 prevaleciese el numero de Secciones en acor-
 dia con la vecindad de esta poblacion, cual-
 y clase de la riqueza de la misma y por con-
 tar este Ayuntamiento de nueva Concejalía, y
 el repartimiento de dichas Secciones sea por
 calles por ser uniforme el concepto contributi-
 vo de dichos habitantes, acordando en el
 acto a formar dichas Secciones, lo que se re-
 sultó del modo siguiente:

Sección 1.ª - Comprende las calles de Altorano, Alambra,
 deza, Calvario, Cortillejos, Superada y Estacion

N.º de Calle	Nombres y apellidos de los vecinos con capacidad para ser vocales de la Junta Municipal	Contribucion directa que paga al Tesoro P.º	N.º de Calle	Nombres y apellidos de los vecinos con capacidad para ser vocales de la Junta Municipal	Contribucion directa que paga al Tesoro P.º
1	D. Manuel Lopez Alcon	9 72		Suma anterior	189
2	" Sebastian Flores Garrido	6 91	6	D. Doliquel Alvarez Cortia	25
3	" Juan Francisco Malfeita	42 33	2	" Juan Francisco Labrera	6
4	" Pedro Caballero Toranzo	101 62	4	" Niceta Pina Toranzo	14
	" Vicente Alambra Lopez	31 08	2	" Sebastian Pina Alvaraz	12
	Suma siguiente	199 55		Suma y sigue	299



Suma anterior	399 08	Suma anterior	1416 79
10 Manuel Salguero	27 45 34	11 Francisco Pablo de Alvar	8 53
11 " Martín Viera Navarro	12 56 32	12 Manuel Viera Lopez	5 17
12 " Mateo Navarro Ortega	52 82 28	13 Diego Navarro Alvarez	6 33
13 " José M. Lopez Alvarez	4 50 37	14 Manuel Navarro Ponce	11 84
14 " Pedro M. Campa de Collana	74 51 40	15 Francisco Cortés Ponce	42 74
15 Santiago Sepúlveda Alvarez	40 70 41	16 Benito Ponce Peña	4 34
16 " Matías Ponce Sepúlveda	10 42 42	17 Antonio Moreno Cerna	7 54
17 Manuel Paredes Nolas	16 18 43	18 Angel Ponce Cortés	5 20
18 " Jacinto Guillen Calderon	106 64 44	19 Antonio Viera Sanchez	10 25
19 " Martín Sanchez Alfajete	92 62 45	20 Andrés Ponce Barber	6 23
20 " Francisco Barrera Ponce	31 .. 46	21 Sebastian Flores Gaudillo	5 10
21 Benito Ponce Malana	20 51 47	22 José Fernandez Garcia	7 45
22 " Diego Mateo Alfajete	26 45 48	23 Manuel Melton Viera Ponce	5 74
23 " Antonio Godoy Beramillas	434 21 49	24 Felisa Gonzalez Barber	17 31
24 " Felis Barrera Ponce	61 23 50	25 Francisco Viera Rodriguez	11 84
25 " Francisco Garraya Prieto	6 23 51	26 Miguel Alvarez Alvarado	4 23
26 " Pedro Sepúlveda Viera	10 21 52	27 Guillermo Angel Sepúlveda	7 36
27 " Martín Ponce Fuentes	10 52 53	28 Antonio Soriano Alfajete	12 20
28 " José Sanchez Alvarado	12 80 54	29 Andrés Aladonga Ponce	15 45
29 " Pedro Ponce Sanchez	8 82 55	30 José Sanchez Viera	5 74
30 " Francisco Sepúlveda Peña	2 64 56	31 José Ponce Barrera	2 29
31 " Antonio Rodriguez Valcárcel	10 24 57	32 Mateo Alfajete Fuentes	7 25
32 " Sebastian Ponce Viera	4 .. 58	33 José Campa de Collana	436 27
33 " Benito Latina Barber	13 15 59	34 Martín Prieto Galban	114 ..
34 " Martín Serna Alfajete	13 66 60	35 Martín Barrera Viera	26 20
35 " Damaso Delgado Alvarado	15 24 61	Presente don Juan Ponce	62 25
Suma y sigue	1416 79	Conte	1991 32

Sesión N.º ... Compuesta de los señores de la Excmo. A. M. C. de Badajoz, don Juan Ponce, don Juan Ponce, don Juan Ponce, don Juan Ponce y don Juan Ponce.

1 don Juan Ponce Ponce	122 57	Suma anterior	4655 03
2 " Antonio Beramillas Fuentes	33 45 8	3 don Miguel Angel Flores	22 25
3 " Edovico Suarez de Tejada	708 25 3	4 Felisa Barrera Garcia	21 50
4 " Francisco Viera Prieto	7 20 10	5 Pedro M. Prieto Ponce	132 54
5 " Joaquín Viera Alvarez	37 32 11	6 Santiago Lopez de Tejada	40 80
6 " Mateo Barrera Cortés	32 52 12	7 Pedro Peña Sepúlveda	223 44
7 " José Ponce Ponce	127 50 13	8 Francisco Barrera Cortés	18 40
Suma y sigue	1122 03	Suma y sigue	4651 88

Suma anterior		1651 88	Suma anterior		2921
14	D. Francisco Alvarez Leon	22 42	41	D. Francisco Fuentes Navarro	8 6
15	Francisco Malpita Duran	7 24	42	Isidoro Malpita Bolques	7
16	Antonio Luaces de Figueroa	17 70	43	Silvestre Borana Fuentes	37
17	Pedro Miranda Prieto	44 29	44	Antonio Fuentes Navarro	13
18	Mateo Gomez Tavera	32 53	45	Francisco Bolques Alvarez	77
19	Victoriano Gomez Tavera	22 56	46	Roberto Ferreras Lopez	7
20	Martin Palencia Marquez	156 31	47	Juan Alvarez Navarro	265
21	Pedro Casapio de Collana	83 31	48	Pedro Duran Alvarez	28
22	Francisco Vivas Reina	1 62	49	Manuel Lopez Alvarez	43
23	Benigno Gonzalez Alongo	10 44	50	Diego Martinez Alonzo	34
24	Marcos Vivas Bolques	71 18	51	Francisco Gallego Garrido	8
25	Asensio Prieto Ponce	25 44	52	Santiago Andujar Lopez	9
26	José Maucha Lopez	165 77	53	Pedro Lavado Legueta	15
27	Gonzalo Ponce Vivas	183 37	54	Francisco Fuentes Bicifuentes	23
28	Martin Alvarez Ponce	7 14	55	Alfonso Garcia Padriaga	24
29	Juan Prieto Pena	9 36	56	Antonio Lema Barbado	32
30	Teleforo Borana Garrido	57 15	57	Antonio Cobrin Gonzalez	25
31	Antonio Ferreras Tavares	14 28	58	Antonio Vivas Garrido	7
32	Juan Ferreras Prieto	53 19	59	Martin Barbado Garrido	23
33	Martin Orduna Bolques	32 29	60	Alfonso Navarro Andujar	14
34	Benito Borana Vivas	4 52	61	José Miranda Prieto	27
35	Agapito Ponce Rubiales	13 01	62	Andrés Ponce Valeriano	5
36	Julian Borana Solano	3 88	63	Pedro Bartolomé Palau	7
37	Francisco Prieto Pena	5 82	64	Francisco Patino Ponce	14
38	José Borana Ferreras	14 20	65	Juan Pedro Fuentes Borana	6
39	Widoro Fuentes Bolques	14 11	66	Asensio Prieto Navarro	4
40	Felia Ferreras Ferreras	25 32			
Suma y sigue		2831 30	Total		3146

Sesión 3.ª - comprende las calles Nueva, Olivo, San Gregorio y Vista Alegre y Entramuros.

1	D. Pedro Luaces Andujar	17 25	Suma anterior		265
2	José Sanchez Reina	22 26	42	D. Francisco Reina Gallardo	4
3	Andrés Andujar Lopez	24 54	43	Francisco Douro Cobran	7
4	Francisco Andujar Sanchez	68 38	44	Miguel Corduelo Sanchez	4
5	Benigno Alvarez y Alvarez	10 13	45	Francisco Vivas Sanchez	15
6	Pedro Lema Barbado	42 12	46	Juan Navarro Molano	8
7	Gregorio Ponce Barbado	9 37	47	Rafael Ferreras Valeriano	3
8	Martin Ferreras Andujar	5 37	48	Vicente Gonzalez Patino	10
9	Sebastian Basilio Reina	28 55	49	Vicente Benito Gonzalez	7
10	Mateo Novillo Reina	17 26	50	José Ferreras Borana	4
11	Pedro Bartolomé Ponce	7 48	51	Manuel Ferreras Molano	3
Suma y sigue		265 82	Suma y sigue		326

		Folio decr.		
1	Suma anterior	236'22	Suma anterior	1133'03
26	22 D. Antonio Ponce Cabezas	14	45 D. Juan Balboa Gaviria	2'66
7	23 Francisco Moreno Cabezas	6'18	46 Antonio Garcia Cabezas	4'57
27	24 Alonso Vargas Sanchez	13'66	47 Francisco Ponce Ponce	10'78
12	25 Gregorio Espinosa Pellico	6'33	48 Juan Antonio Ponce	11'22
21	26 Don Juan Castellano Ponce	27'66	49 Juan Pedro Ponce de la	7'20
7	27 Don Juan de la Haza	10'21	50 Juan Antonio Cabezas	4'23
25	28 Antonio Cabezas Cabezas	14	51 Vicente Gonzalez Sanchez	4'23
28	29 Francisco Ponce Ponce	4'88	52 Matias Ponce Ponce	3'72
40	30 Fernando Bustada Andujar	56'32	53 Miguel Ponce Ponce	2'21
34	31 Juan Ponce Gaviria	61'05	54 Victoria Espinosa Cabezas	4'23
8	32 Pedro Torres Gaviria	2'38	55 Juan Antonio Cabezas	5'68
9	33 Alonso Gonzalez Moreno	61'27	56 Rafael Gonzalez Gaviria	4'12
11	34 Francisco Lesma Cabezas	4'23	57 Gregorio Vivas Torres	4'32
23	35 Don Juan Gonzalez Ponce	62'77	58 Francisco Ponce Ponce	4'23
24	36 Francisco Ponce Ponce	34'95	59 Juan Antonio Ponce	5'17
20	37 Victor Ponce Vivas	28'25	60 Miguel Castellano Cabezas	3'45
22	38 Juan Antonio Cabezas	15'26	61 Esteban Castellano Ponce	3'15
1	39 Francisco Ponce Espinosa	112'32	62 Francisco Ponce Ponce	8'54
23	40 Juan Espinosa Vargas	34'87	63 Antonio Espinosa Ponce	7'76
14	41 Manuel Moreno Ponce	12'22	64 Vicente Ponce Ponce	10'23
27	42 Acacia Gonzalez Ponce	11'26	65 Manuel Ponce Ponce	3'15
5	43 Juan Cabezas Ponce	127'61	66 Juan Francisco Ponce	7'76
7	44 Francisco Torres Vivas	56'13	67 Vicente Gonzalez Ponce	7'63
14	Suma y sigue	1133'03	Total	1276'13

Resumen de las tres secciones.

<p>La sección 1.^a consta de sesenta y un individuos y las cuotas que pagan al Tesoro ascienden a</p> <p>La sección 2.^a consta de sesenta y seis individuos y las cuotas que pagan al Tesoro ascienden a</p> <p>La sección 3.^a consta de sesenta y siete individuos y las cuotas que pagan al Tesoro ascienden a</p>	<p><u>Ponce</u></p> <p>1991'22</p> <p>3746'33</p> <p>1276'13</p>
--	--

Y contando este Municipio de nueve Concejales convegiendose otros tantos Asociados, que deberian sacarse por la suerte de entre las expresadas Secciones, y teniendo en cuenta la contribucion que cada una de ellas sujeta, se asignan a las mismas los siguientes Asociados que a continuacion se expresan:

<p>de la 1.^a Sección: Quince Asociados</p> <p>de la 2.^a Sección: Cuatro Asociados</p> <p>de la 3.^a Sección: Dos Asociados</p>	}	<p>Total: Nueve Asociados.</p>
--	---	--------------------------------



terminada la formación de sesiones, se acuerda
 la exposición al público del resultado de las en-
 suras, por el término de ocho días, para que las in-
 teresadas puedan reclamar en dichos plazos lo que corresponda,
 tanto para ante la Diputación provincial, según pre-
 viene el artículo 69 de la referida Ley Municipal,
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se de-
 claró la sesión, cuya acta firmen todos los concejales
 y concuerden, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Leona Juan Ferreras

Alonso Carrasco Juan de los Rios Clemente Pardo
 Francisco Pardo Pedro Alvarez firma así:

Celedonio Ferreras Baldomero Rodriguez
 Juan

Acta para la readaptación de la Villa de Villagorral a' veintidós
 del ayuntamiento } y por de nuevo de sus concejales dos,
 Juan Carrasco siendo el ayuntamiento, compuesto de los tres, que
 D. Pedro Peña secretario expresó, en la sala capitular, mandó
 D. Bernardino Leona el Sr. Alcalde Presidente, que el objeto de la sesión
 D. Juan Ferreras readaptar el ayuntamiento de veintidós para el vecindario
 D. Alonso Carrasco del año actual; y siendo las once de la mañana se
 D. Francisco Pardo marcada en los edictos y papeletas de citación, diez
 D. Clemente Pardo dichos señores, que por sí el Secretario se leyó el
 D. Francisco Pardo artículo 1.º de la vigente Ley de ayuntamientos; y en
 D. Celedonio Ferreras ratificado se empezó a la lectura del ayuntamiento
 D. Pedro Alvarez general, invitando a todos los señores a que con-
 siera, respecto a inclusión y exclusión de sus
 y a la edad de los mismos, cuantas alegaciones
 pidieren oportunas y una vez terminada dicha
 sesión y vista la comunicación del Sr. Alcalde
 González manifestando que el suero número 12
 ayuntamiento Guillermo Mangal Segura hijo de
 cinco y de Juana ha sido comprendido en el al-



N.º 208.267

Folio once.

miento de aquel pueblo como comprendido en el caso 1.º del artículo 110 de la ley, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó por unanimidad incluir a dichos sueros del alistamiento de esta Villa con cuyo fallo se conformaron los interesados. Seguidamente el Sr. Presidente preguntó si el Sr. Sindico o alguno de los presentes tenían algo que reclamar sobre el leido y referido alistamiento y contestando negativamente y no teniendo que decir ni incluir ningún suero mas, se dió por terminada la verificación del alistamiento en la forma siguiente:

Nombre y apellido de los sueros	Nombre del Padrino	Nombre del Padrino	Fecha	Edad	Calle donde habitan
1 Donato Antonio Carrasco Elias	Antonio	Antonio	6 Febrero 1882	17	Alvarez n.º 3
2 Manuel Cabezas Delacruz	Manuel	Manuela	10 Enero 1882	20	Superada n.º 5
3 Pedro Alonso Moreno Prieto	Antonio	Pedro	11 Enero 1882	20	Calvario n.º 29
4 Francisco Estrada Paton	Pedro	Pedro	16 Enero 1882	20	Calvario n.º 19
5 José Cepeda Manjón Torre	Alfonsina	Manuela	28 Enero 1882	19	Madroga n.º 3
6 Francisco Carbacho Naves	Antonio	Blanca	11 Febrero 1882	19	Olivero n.º 4
7 Francisco Godoy Suarez	Antonio	Manuela	24 Febrero 1882	17	Sancta n.º 18
8 Pedro Suarez Garriga	Francisco	Antonio	2 Marzo 1882	17	Plaza n.º 4
9 Francisco Salguero Moreno	Manuel	Manuela	7 Marzo 1882	12	Altozano n.º 12
10 Luis Alvarado Domercq	Benito	Manuela	25 Mayo 1882	17	Correos n.º 40
11 José Alvarado Alvarez	Francisco	Manuela	12 Junio 1882	19	Plaza n.º 5
12 Francisco Moreno Naves	Antonio	Blanca	30 Junio 1882	19	Victoria n.º 2
13 Angel Torres Salguero	Antonio	Manuela	18 Noviembre 1882	17	Correos n.º 8

Y sea remitiendo a tres sueros que poder incluir en el alistamiento, se dió por terminada en la forma ordinaria, dicha verificación siendo las diez de la mañana y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta, que firman todos los concurrentes,

de que yo el secretario certifico = Encmendado
dicha ratificación = Vale.

Pedro Pina Bernardino Lama Juan Ferroniz

Mouso Escibano Juan Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firma así: x

Celedonio Ferroniz Baldomero Rodriguez
Fris

Señor ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a veinte y
diez de Mayo de mil novecientos dos, ve
tres concurrentes, se celebró en la sala capitular los señores concejales que
D. Pedro Pina al margen se expresan con el fin de celebrar
D. Bernardino Lama sesión ordinaria de este día. Abierta la sesión
D. Juan Ferroniz las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr.
D. Mouso Escibano alcalde D. Pedro Pina leída y aprobada
D. Francisco Porro el acta de la anterior.
D. Clemente Porro
D. Francisco Porro
D. Pedro Alvarez seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales
D. Celedonio Ferroniz y órdenes recibidas en la anterior semana, acordando
se su cumplimiento.

Alto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de
un habeas presentado reclamación alguna
contra la lista de los individuos que tiene derecho
a votar como comunales para ^{eleger} suaymores en el
venta año, formada por este Ayuntamiento en la
sesión del día 1.º del actual y que ha estado en
puesta al público desde dicho día hasta el día
de del corriente, ambos inclusivos, y en su
acuerdo la corporación declaró definitiva dicha
lista y que se saque copia de los individuos
figuran en la misma para remitirla al
Gobernador civil de esta provincia para su
sección en el Boletín oficial de la misma.
En seguida a propuesta del Sr. Presidente,

Folio 200.
acordó por unanimidad un socorro de cincuenta
de siete pautas cincuenta centenas á favor de la
viuda pobre Juliana Casablanca para atender al
restablecimiento de su hijo que se halla enfermo,
cansado de recursos para su sustentación.

En seguida se acordó por unanimidad el pago
de todas las atenciones del Municipio correspondien-
dientes al mes actual, segun nota presentada por
el secretario con arreglo á la distribución de fondos
mensuales, que corresponden al presente mes segun
supuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, cuya acta firman todas las
concepciones concurrentes, de que yo el secretario en
testimonio = Entre líneas = el que = Vale = Enmendado = man-
dacion = Vale.

Pedro Peña Bernardino Lema Juan Ferron

Moisés Escibano Juan Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firma así: +

Celedonio Ferron Esteban Rodriguez

José

En la Villa de Villazur de los Tornos á dos de
Febrero de mil novecientos dos, se reunieron los tres concejales que al margen se expresan en la sala capitular con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Atendida esta á las diez, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Pedro Peña Montado, presbitero y aprobado el acta de la anterior, por unanimidad y sin discusión. A todo seguido se dió cuenta de los Boletines, oficios y órdenes recibidas en la anterior semana acordándose su cumplimiento.

no habiendo otros asuntos de que tratar se
 vanta la sesion, cuya acta firman los tres
 señores concurrentes, de que yo el Sr. certifico

Pedro Pena *Hernandino Goma Juan Gorrone*

Alonso Acibarano Juan. Co. Perez Clemente Por

Francisco Pano Pedro Alvarez firma así:

Celedonio Gorrone Baldomero Rodriguez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero el
 dia 8 de Febrero de 1882 de Febrero de mil novecientos dos
 Sr. concejales, en la sala capitular bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Pedro Pena Huertado, los tres
 D. Manuel Gorrone Sr. concejales del recargo, previo acuerdo al publico
 D. Manuel Gorrone por medio de edicto expusivo del objeto de
 D. Alonso Acibarano sesion y por cédula de citacion, y en su virtud
 D. Francisco Perez de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto
 D. Clemente Pano estatuto el articulo 84 párrafo 1.º de la vigente
 D. Francisco Pano ley de reclutamiento y acto seguido el alistamiento
 D. Pedro Alvarez no ratificado, uno y otro con clara y alta voz
 D. Celedonio Gorrone y no teniendo que hacer ninguna inclusion
 exclusion de los sueros en el comprendidos, el
 Ayuntamiento acordó declarar (declarar) certifica
 da definitivamente la ratificacion del alistam
 iento en la forma siguiente:

N.º	Nombre y apellidos de los sueros	Nombre del nacimiento		Fecha de nacimiento	Calle donde habitaba y nº de la casa
		Padre	Madre		
1	Doroteo Antonio Gorrone	Manuel	Remon	6 Febrero 1882 20	Alameda nº 1
2	Pedro Sabecera Delama	Manuel	Marcela	16 Enero 1882 20	Empedrada nº 1
3	Pedro Manuel Gorrone	Antonio	Isabel	14 Enero 1882 20	Calvario nº 1
4	Francisco Gorrone	Ramon	Isabel	16 Enero 1882 20	Calvario nº 1
5	José Gorrone	Manuel	Remon	28 Enero 1882 20	Badajoz nº 1
6	Francisco Gorrone	Manuel	Remon	11 Febrero 1882 17	Olivera nº 1
7	Francisco Gorrone	Antonio	Isabel	24 Febrero 1882 17	Alameda nº 1





- 1 Pedro Suarez Carraya Francisco Antonio 2 Mayo 1880 19 Plaza n.º 4
- 2 Fernando Salguero Moreno Manuel Amela 7 Mayo 1882 19 Almorano n.º 11
- 3 Luis Alvarez Senor Pedro Antonio 25 Mayo 1886 19 Brunes n.º 40
- 4 José Alvarez Alvarez Fernando Amador 25 Junio 1886 19 Plaza n.º 5
- 5 Francisco Moreno Nevaa Antonio Matavia 30 Junio 1888 19 Alcantarilla n.º 2
- 6 Angel Fuentes Salguero Eduardo Nator 12 Diciembre 1892 19 Brunes n.º 8

Y no habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión o exclusión, se levantó la sesión, firmando este acta continua la lista verificada de que se dio lectura y la presente acta, de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Gema Juan José

Alonso Quintana

Juan Clemente Porro Juan José

Pedro Alvarez Jimenez + Cleodoro Torres

Baldomero Rodriguez

Acta del sorteo. En la Villa de Villagorral a nueve de Febrero de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de Badajoz en la sala capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al recuento del Ayuntamiento del presente año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Quintana, cuando este ha al superante Secretario el Capítulo 1.º de la vigésima ley, que trata de dicho acto, así se hizo y en seguida dispuso que se leyera el alistamiento de todos los sucos que deben ser comprados en el sorteo repartido, como se verificó, presentándose, estando preparadas tres papeletas en blan-

1128030
co, todas iguales, se escribieron en la mitad de
ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados,
con el número con que cada cual figuraba en el
alistamiento, y en la otra mitad, se escribieron
tantos números como son aquellos, desde el
uno al tresca, ambos inclusivos, para sortearlos.
Se cortaron dichas papeletas y se introdujeron se-
paradamente en bolas iguales y enteras en dos globos
destinados al efecto, en uno, las de los nombres
que se prueban leyendo al tiempo de la introducción
y en otro, las de los números, que se leyeron
bien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Pre-
sidente y las segundas por el Concejal D. Fran-
cisco Ponce Frutos.

Este sorteo, verificóse con fuerza de
globos para que se mezclaran suficientemente
las bolas, y dos señores señores de diez años, fu-
ron sacándolas de una en una, y entregándolas
las de los nombres al Sr. Regidor Sindico y las
de los números al Sr. Presidente. En seguida
leyó y publicaba el contenido de dichas pape-
letas por los mencionados señores, manifestán-
dose a los demás individuos de la Corpora-
ción y a cuantos interesados quisieron ver
notándose los nombres de los sueros y co-
lativa el número correspondiente a cada uno
a medida que iban saliendo. Terminado
este sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura
en alta voz de todo el resultado, lo hizo
así el infrascripto Secretario, leyendo
bien la lista de extracción por orden
de números, que resultó conforme a
dicho resultado, que fué el siguiente.

Número del sorteo	Nombre y apellidos de los sueros.	Número obtenido en el sorteo.
1	Doroteo Esteban Carrasco Elias	Doce
4	Francisco Estrada Patón	Once
12	Francisco Moreno Nivas	Once
11	José Alvarez Alvarez	Seis
7	Francisco Godoy Suarez	Seis
2	Benito Babecera Delama	Seis
8	Pedro Suarez Carruyo	Siete
6	Francisco Corbacho Nivas	Doce
10	Luis Alvarez Douro	Once
13	Angel Fuentes Holguera	Once
9	Fernando Salguero Moreno	Diez
3	Pedro Alonso Moreno Peña	Ocho
5	José Josefina Manjón Pardo	Once

"Boletín municipal de Villagornero, Recopilación de 1902.

Lista de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho Recopilación en el día de la fecha, y en cuya lista el concejal que suscribe anota los nombres de los sueros al lado del número correspondiente a cada uno.

Número correspondiente del sorteo	Nombre y apellidos de los sueros	Número que sacó en el sorteo
1	Angel Fuentes Holguera	10
2	Francisco Corbacho Nivas	6
3	Francisco Estrada Patón	4
4	Benito Babecera Delama	2
5	Francisco Godoy Suarez	7
6	José Alvarez Alvarez	11
7	Pedro Suarez Carruyo	8
8	Pedro Alonso Moreno Peña	3
9	Francisco Moreno Nivas	12
10	Fernando Salguero Moreno	9
11	José Josefina Manjón Pardo	5
12	Doroteo Esteban Carrasco Elias	1
13	Luis Alvarez Douro	10

Villagornero 7 de Febrero de 1902. El Concejal, Francisco Pardo.

Con lo que quedó consumado el sorteo, sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta, que fue leída y aprobada en el momento de celebrarse la operación.

...ción, firmándose la todos los tres. asistiendo
de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Lema Juan Torrens

Alonso Escrivano Juan. P. Porro Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firma an: +

Celedonio Ferreroz Baldomero Pardo

Sección ordinaria del J. en la Villa de Villagourale a
dia 9 Febrero de 1902. de Febrero de mil novecientos Do
Señores Concejales reunidos en la sala capitular los tres. Con
D. Pedro Peña las que al margen se expresan con el fin de
D. Bernardino Lema convocar la sección ordinaria de este día. Abien
D. Juan Torrens esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. al
D. Alonso Escrivano calde D. Pedro Peña Abogado, fue leído y
D. Francisco Porro bada el acta de la anterior
D. Clemente Porro seguidamente se dio cuenta de los Partidos ofi
D. Francisco Porro les y ordenes recibidos en la anterior semana,
D. Pedro Alvarez dando se el cumplimiento de sus disposiciones.
D. Celedonio Ferreroz

Acta segundo el Sr. Presidente dijo: Fue en
fuerza del acuerdo de este Ayuntamiento tomado en
sección ordinaria del día 17 de Noviembre último
viro, solicitando del Sr. Ingeniero encargado de la
carretera de la Estación de Villagourale a la
va de Oblevida, que se variase la ranga con
da en el camino vecinal de la Oliva para
causar perjuicios a una finca propiedad del
cino de esta localidad D. Esteban Paday Cab
llas, la cual había de pinarse para evitar el
salir de la ranga, según quejas promovidas
por el citado propietario y en vista de las que
se tomó el referido acuerdo, ordenó el menc





estado Regenerio el derlinde y amojamiento del
 camino vecinal de referencia y de las parcelas
 expropiadas a varios vecinos comprendidas entre
 el camino y la carretera, donde se estableció la
 vanga, contra la que se reclama, cuyas opera-
 ciones se llevaron a cabo el día 30 de Enero pró-
 ximo pasado a presencia del ayuntamiento de Obra-
 públicas D. Juan Nieva, del Alcalde que expo-
 ne y del Secretario de este ayuntamiento, por los
 peritos prácticos del mismo y habiendo resultado
 que dicha vanga se halla bien enclavada en
 el mencionado camino y que para la entrada y
 salida en la misma, no hay necesidad de
 pisar la finca del Sr. Godoy y que aun cuando
 de la medición de las parcelas, éstas resultasen con
 alguna menor cabida, efecto sin duda de la va-
 riaci6n que por lo general existe entre caminos
 que atraviesan tierras de labor, que dentro del
 mismo año, unas veces son mas anchos que otros,
 segun sea en invierno o verano y como el error
 es insignificante, no merece rectificaci6n por
 que a nadie perjudica, debiendo por lo tanto,
 quedar todo en el estado en que hoy se encuentra,
 y por lo que proponia a la Corporaci6n, que
 acordava el quedar sin efecto el acuerdo del
 ayuntamiento de 17 de Noviembre ultimo, ya
 expuesto. La Corporaci6n, teniendo en cuenta
 lo expuesto por su Presidente, y conformes con
 lo propuesto por el mismo, despues de breve dis-

curios, acuerdo por unanimidad quedar en
efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 17 de
viembre último, ya repetido, a cuyo fin se
emitirá certificación de este particular al
do Sr. Ingeniero por conducto del Sr. Gobernador
Civil de esta provincia, para que no se tenga
por hecha la reclamación de variación de
la rampa en cuestión.

En seguida el Sr. Presidente enteró el ayun-
tamiento de que el Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia en comunicación fecha 1.^o del actual ha
bien ordenado que en el preciso e imprescindible
termino de tres dias, se presentara el expediente
acompañado del Secretario de este Ayuntamiento
en su despacho del Gobierno Civil para respo-
der del acta levantada el dia 30 de febrero último
sobre el declive y amojonamiento del camino
cinal de la Oliva y de varios pascuals entre este
y la cañavete, operaciones de que se ha dado un
ta en el particular que antecede, y al efecto ha-
bian cumplimentado dicha orden presentando
en el Gobierno Civil donde conferenciaron con
Sr. Gobernador y después con este y el Sr. Ingenie-
ro encargado de la cañavete de la Estación de
Villagorral a la Oliva de Mérida, quedando
conformes en proponer a la Corporación el acuer-
do tomado en dicho anterior particular en virtud
del resultado de las mencionadas operaciones.
Habiendo estado en Badajoz los dias 4 y 5 del mes
actual, causando orlenta perata de gastos, por
lo que proponia al Ayuntamiento acordando
indemnización en la forma de costumbres de
Corporación terminada en cuenta lo expuesto
por el Sr. Presidente, acuerdo por unanimidad



Folio diez y seis.

se abona al Alcalde Presidente D. Pedro Peña Her-
tado y al Secretario D. Baldomero Rodriguez de
la cantidad de ochenta pesetas, en concepto de in-
demnizacion de gastos de viaje con cargo al Excmo.
Ayto de Proprietarios del presupuesto corriente.

Y por ultimo se acordó por unanimidad un
socorro de unido de siete pesetas cincuenta cen-
timos a favor del pobre Don Lorenzo Atencio pa-
ra atender al restablecimiento de su esposa que
se halla enferma hace bastante tiempo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, cuya acta firman todos los con-
cejales concurrentes, de que yo el Secretario certifi-
co = Enmendado = y conforme = Vale.

Pedro Peña Bernardino Loma Juan Ferrer
Alonso Escobedo Juan Jose Clemente Ponce
Francisco Pardo Pedro Alvar José
Celedonio Ferrer Baldomero Rodriguez

Señor extraordinario del } En la Villa de Villazur de A. a diez
dia 16 de Febrero del 90. } y seis de Febrero de mil novecientos dos,
Señores: }
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña
Presidente. }
Ayuntamiento. } se reunieron en las salas capitulares los
D. Pedro Peña }
Ayuntamiento. } concejales que al margen se expresan con
concejales } el fin de celebrar sesion publica extraordinaria
Bernardino Loma } para que poran convocados en el tiempo y for-
del Sr. Ferrer } ma que la ley acuerda, cuya sesion tiene por
Alonso Escobedo } objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de
Francisco Pardo } los asociados que con el Ayuntamiento han de
Clemente Ponce } constituir la Junta Municipal durante el
Tomas Ponce }
Ayuntamiento }
Ayuntamiento } de mil novecientos dos a tenor de lo dispuesto
en el capitulo 3.º de la ley organica vigente.

formadas. En tal estado, hallándose reunida
esta reunión por bando y edictos publicados en
los sitios de costumbres de esta localidad con
fuerza del actual, según consta del respectivo
pediente, y por medio de pregón y toque de ca-
ñana desde las nueve de esta propia mañana
se declaró abierto el acto a la hora de las diez
y a presencia de los concurrentes que fueron
a bien concurrir.

En su virtud se dio lectura del precepto
del artículo 1.º de la ley municipal reformada; y, sin
protesta ni reclamación alguna, se pasó a
realizar la operación, leyéndose las listas de
los vecinos que tienen derechos a ser elegidos por
los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas
listas se encontraron conformes con los nombres
escritos en papelitos iguales, los que, en su
secuencia, fueron introducidos en bolas tam-
bién iguales que se depositaron en un globo propo-
sición, procediéndose a la extracción, luego de
dicho globo convenientemente removido, y ob-
teniendo el resultado siguiente:

Por la 1.ª sección

D. Juan Francisco Malfeito Montero

D. Martín Gervasio Nolas

D. Esteban Madruza Pava

Por la 2.ª sección

D. Pedro Durán Moreno

D. Francisco Malfeito Durán

D. Pedro Lavado Segura

D. Cirilo Donoso Peña

Por la 3.ª sección

D. Francisco Socino Carrera

D. Cirilo Peña Pava

Cuyo total de nueve asociados es el

y ordenes recibidas en las dos sesiones anteriores acordándose el cumplimiento de sus disposiciones seguidamente el Sr. Presidente dijo: Fue en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la siguiente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debía la Corporación recombrar un tallador o talladores para tallar los escudos del actual reemplazo y los faltos de talla de las dos últimas revisiones, en atención a que en esta pueblo no hay franquicia de fuerza del Ejército. Tratando el cumplimiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo conocimiento que en esta localidad son dos sargentos licenciados del Ejército, acordó por unanimidad recombrar talladores a los sargentos licenciados José Nivas Sanchez y Pedro M.^o Navarro, acordando se le abonen tres pesetas cada uno en concepto de honorarios por cada uno de los días que intervengan en dichas operaciones, en atención a que no perciben paga alguna del Estado.

Tambien a propuesta del Sr. Presidente, en virtud de lo que dispone el mencionado artículo 74 de la ley, se acordó por unanimidad que se invite al Sr. Benito del Ejército Sr. Benito Velasco Sanchez en situación de reserva residente en esta Villa, para que concurre, si bien lo tiene, a estas bases constitucionales el próximo Domingo 8 de marzo con el fin de proporcionar la talla de los escudos en el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisiones de los dos últimos reemplazos.

Igualmente se acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Presidente, recombrar a Sr. Benito Gonzalez y Gonzalez, licenciado en medicina y

Falsa Dira y castro.
noria y Medico Titular interino de esta Villa para
el reconocimiento de los sucos, del actual reglame-
to y cuantos reconocimientos se necesiten con un
fin de las excepciones que se aleguen por diálos, me-
nos y los sujetos a revision, abonadores al mismo
en concepto de honorarios dos pesetas y cincuenta
céntimos por el reconocimiento de cada suco y
padre, o honorarios de los mismos que sean padres,
estó segun el Sr. Regidor Sindico significa la
convencion de que el Ayuntamiento se obliga para
hacer de este reconocimiento aplicacion en todos y en
cada uno de los casos que ocurran con ocasion de la
proxima clasificacion y declaracion de soldados
y revision de sucos de los dos regimientos regu-
lares, la renta o haber que ha de disfrutar una fami-
lia para que en esta localidad pueda y deba ser
reputada pobre para los efectos de la regla 7.^a del
artículo 58 de la vigente ley de reclutamiento y
conforme a los artículos 63 y 65 de su Reglamento.
En su virtud, y teniendo en cuenta la cooperacion
que, por el pago de las subsistencias en esta po-
blacion y por el alquiler que satisface por sus
viviendas las clases menos acomodadas, se acuerda
y acuerda con las circunstancias y condiciones
particulares de este Municipio, las reglas que en ge-
neral se contienen en el citado artículo 65 del Re-
glamento, previa la discusion conveniente y por
unanimidad, acordó la cooperacion, que tanto
en las proximas operaciones de la clasificacion y de-
claracion de soldados, como en las sucesivas de re-
vision, y revisiones justificadas varones no acom-
odados, se considere pobre para los efectos
de las excepciones del servicio militar activo, a
toda persona cuya renta o haber diario no excede
de setenta y cinco céntimos de peseta y otros veintidos



ta y cinco centimos tambien diarios, por ca-
rno de los individuos de que ademas constan
familia, y a cuya sustentacion esta blanda
el suero que pretenda aceptar en

de minimis, se acordó por unanimidad su
plimiento de lo dispuesto en la vigente ley de
estatutos, nombrar como testigo para de
en los expedientes justificativos de carniceros
yales de los sueros del actual v.emplare y de
sujeto a revision de los dos ultimos v.emplare
a los padres de los sueros sucesivos seis y siete
del sorteo de aquel Sr. Fernando Alvarez Perea y
Francisco Suave Ortega y por incompatibilidad
de alguno de ellos al padre del suero numero cinco
del sorteo de este año Sr. Antonio Godoy Cabanilla

Y por ultima se acordó por unanimidad el
pago de las atenciones del alumbrado correspon-
diente al mes actual, segun nota presentada
al secretario con arreglo a la distribucion de
dos mensuales, que corresponde al presente
segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
levantó la sesion, cuya acta firmaron todos
los. Cancejales concurrentes, de que yo el se-
cretario certifico = Eusebio = Ortega = Vale,

Pedro Perea Bernardino Gomez Juan Gomez

Alonso Escobedo y Juan Perea Clemente Perea

Francisco Perea Pedro Alvarez firma asi:

Celedonio Ferrones

Baldomero Rodriguez
Tercero



lista de clarificación y declaración de soldados y revisión de sucesiones } En la Villa de Villagorreal a dos de
 el ayuntamiento en la sala capitular a las once de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Sr. Concejales que al margen se expresan con el Sr. Alcalde Sr. Pedro Peña Montado, Regidor Sindico Sr. Alonso Benibarru Canas, Médico Sr. Benito Gonsales y Juan Sales, Talladores Sr. José Vivas Sanchez y Sr. Pedro Maria Vivas Alvarez, Sargentos Licenciados y Sr. Quintín Velasco Sanchez, 1.º Suicente del Ejército con residencia en Villa invitado por el ayuntamiento para presenciar la talla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los sucos alistados definitivamente y de los sujetos a revisión para depurar las incompatibilidades legales por parentesco a tenor del artículo 92 de la vigente ley de reclutamiento, resultando que se encontraba en dicho caso de incompatibilidad el Concejál Sr. Pedro Alvarez Mateos por parentesco dentro del cuarto grado civil con el suco numero 13 del sorteo del año actual, sin que se procediera a su sustitución, aunque abandonó su puesto, por quedar, sin embargo, número suficiente para tomar acuerdo.

Esto continuó se reconoció la talla a la suite de los talladores y del Sr. Oficial del Ejército y resultando del examen practicado, hallarse exacta para los fines a que está destinada, se

que declaracion de los capuchinos. Tallados.
 Oficial, ordenó el Sr. Presidente al Superior Inter-
 pretario que diese lectura en claraz alta voz a
 Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la citada ley y de las
 otras disposiciones referentes a la clasificacion de
 declaracion de soldados y revision de susos de los
 plares anteriores, practicandose las operaciones nec-
 sarias y reconocimientos de los sueros presente
 acto y haciendose por el Sr. Presidente, a toda
 cada una de estas, inmediatamente despues de
 hallados y reconocidos, y a medida que se fue-
 llamando, se oportunamente invitacion para que
 pudiesen los motivos que los anticiven para
 suirse del servicio, advirtiendoles que no seria
 recibida ninguna excepcion que no alegaran
 buenas, aun cuando se les excluyese como expres-
 prevendidos en los artículos 80 a 83 de la ley, apor-
 riendo todo ello el siguiente resultado:

Número 1 del sorteo. - Esteban Fuentes Molguera, hijo de Esteban y de
 Soldado no su, natural de esta Villa, domiciliado en la ca-
 reclamado de las buenas n.º 8, de 17 años de edad, profesio-
 brador y numero 83 del alistamiento del año act-
 sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Hallado,
 sultó con la de su metro sesicientos veinte y cu-
 milímetros. Reconocido, el Facultativo lo declara
 útil. No hubo excepcion alguna que alegar; en
 virtud, el Ayuntamiento, oido el dictamen del Sa-
 dico, acordó declarar a este suero soldado. No
 reclamó de este acuerdo.

Número 2 del sorteo. - Francisco Barbales Nivar, hijo de Victoriano y de
 Soldado no Olacida, natural de esta Villa, domiciliado en la ca-
 reclamado del Olivo n.º 4, de 20 años de edad, de estado casado
 profesion buenaventura y numero 6 del alistamiento
 año actual, sabe leer y escribir. Llamado, se presen-
 tó. Hallado, resultó con la de su metro sesicientos



cuatro milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. No alegó excepción alguna; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó declarar a este mozo soldado. No se reclamó de este acuerdo.

N.º 2 del sorteo. Francisco Abanda Pato, hijo de Félix Guillero y de Isabel de Pabel, natural de esta Villa, domiciliado en la calle del balvanín n.º 17, de 20 años de edad, de profesión panadero y número 4 del alistamiento de este año, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Ballado, resultó con la de su metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó declarar a este mozo soldado. No se reclamó del anterior acuerdo.

N.º 4 del sorteo. Benito Cabezas Delano, hijo de Esteban y de María Puente de Muela, natural de esta Villa, domiciliado en la calle Empedrada n.º 8, de 20 años de edad, de profesión jornalero y número 2 del alistamiento del año actual, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Ballado, resultó con la de su metro setecientos tres milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó declarar a este mozo pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 30 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

N.º 5 del sorteo. Francisco Godoy Suarez, hijo de Esteban y de María natural de esta Villa, domiciliado en la calle de San Mateo n.º 48, de 20 años de edad, de profesión propietario y número 7 del alistamiento del año actual, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Ballado, resultó con la de su metro setecientos cuatro milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó



útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento
sido el dictamen del Jefe, acordó declarar a este
soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Número 6 del sorteo. - José Alvarado Álvarez, hijo de Francisco y
Pardiente de María Pansa, natural de esta Villa, domiciliado
Resolución no la Plaza n.º 5, de 17 años de edad, de profesión
reclamado sabe y número 11 del abilitamiento del año actual,
sabe leer y escribir. Llamado, no se presentó; su
fallecido su padre, que será tallado y reconocido
su Puerto Blanco (Ciudad Real) donde reside a la
la actualidad, por no tener nada que alegar; en su
virtud, el Ayuntamiento, sido el dictamen del
Jefe, acordó declarar a este suero pendiente de
Resolución, concediéndole de plazo para que se pre-
sente hasta el día 30 del actual, caso de no ha-
berlo verificado en el punto de su residencia y que
siempre alguna excepción, en cuyo día se fallará
definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó de este

Número 7 del sorteo. - Pedro Suarez Garriga, hijo de Francisco y
Soldado no estatario, natural de esta Villa, domiciliado en
reclamado Plaza n.º 4, de 17 años de edad, de profesión colero
siente y número 8 del abilitamiento del año actual
sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Falle-
resultó con la de su metro cincuenta y
y dos milímetros. Reconocido, el Facultativo
concepto útil. Nada alegó; en su virtud, el Ay-
untamiento, sido el dictamen del Jefe, acordó declarar
a este suero soldado. No se reclamó del anterior acuer-

Número 8 del sorteo. - Pedro Alonso Alonso Ruiz, hijo de Antonio y
Soldado no Prábel, natural de esta Villa, domiciliado en la
reclamado Calvario n.º 17, de 16 años de edad, de profesión
malero y número 3 del abilitamiento del año actual
sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Falle-
resultó con la de su metro 183 milímetros diez y
ochos milímetros. Reconocido, el Facultativo



conceptivo útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acordó declarar a este moro soldado. No se reclama de este acuerdo.

N.º del sorteo. Francisco Moreno Nivas hijo de Antonio y de Beatriz, soldado natural de esta Villa, domiciliado en la calle Vista Blanca que número 2, de 13 años de edad y número 18 del alistamiento del año actual, de profesión jornalero, sabedor y escribivo. Llamado se presentó. Balleza resultó con la de un metro sesenta y once milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptivo útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acordó declarar a este moro soldado. No se reclama del anterior acuerdo.

N.º del sorteo. Francisco Salguero Moreno hijo de Manuel y de Juana, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Almorana nº. 18, de 13 años de edad, de profesión labrador y número 1 del alistamiento del año actual, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Balleza, resultó con la de un metro sesenta y tres milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptivo útil. Alegó en hijo suyo de escasez de padre a quien ayuda a mantener; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acordó declarar a este moro pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 3.º del actual, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclama de este acuerdo.

N.º del sorteo. José Ceferino Marjón Pardo hijo de Miguel y de Basilia, natural de esta Villa, domiciliado en la calle Padeza nº. 3, de 10 años de edad, de

profesión jornalero y número 5 del alistamiento del año actual, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Ballado, resultó con la de un metro y ciento dos milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Jefe de la Guardia, acordó declarar a este mozo soldado, etc. se reclutó de esta suerte.

Número 12 del sorteo. Don Antonio Antonio Carrasco Siles, hijo de don Pedro Soldado un litro y de abstención, natural de Cuenca, provincia de Toledo, domiciliado en esta Villa calle Nueva número 2, de 20 años de edad, de profesión analista y número 1 del alistamiento del año actual, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Ballado, resultó con la de un metro quinientos noventa y seis milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada tuvo que alegar; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Jefe de la Guardia, acordó declarar a este mozo soldado, etc. se reclutó de esta suerte.

Número 13 del sorteo. Luis Alvarez Douso, hijo de Pedro Alvarez Baalindo total de Navarra, natural de esta Villa, domiciliado en esta Villa en la calle Brucas, n.º 40, de 19 años de edad, de profesión reclamado labrador y número 10 del alistamiento, del año actual sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Ballado resultó con la de un metro cuatrocientos veinte y seis milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el resultado de la talla y de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia, acordó declarar a este mozo reclutado totalmente como comprendido en el caso 3.º del artículo 5.º de la ley, sin perjuicio de su elección definitiva ante la Comisión Reclutadora, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. etc. se reclutó de esta suerte.

Revisión del recuento de 1904.

Número 2 del sorteo. Francisco Puente Garcia, hijo de Juan Pedro y de María Lido García, natural de esta Villa, domiciliado en la calle

provalmente,
reclamado.

Excmo. sr. D. de 20 años de edad, de profesion jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se presento. Fallado, resulto con la de un metro quinientos diez y nueve centímetros. Nada alego; en su virtud, el Ayuntamiento, oido el dictamen del Sindico, acordo declarar a este suceso escluido temporalmente, sin perjuicio de su medicion definitiva en ante la Comision Mixta, en cuyo sentido se habia la oportuna advertencia. Conter este acuerdo, por no estar conforme con el resultado de la talla, reclamaron D. Antonio Gadoy Babanillas y Fernando Alvarado Rivero, padres respectivamente de los sucos numero 3 y 6 del sorteo del año actual, los cuales apelan ante la Comision Mixta

Número 7 del sorteo. - Francisco Gavido Paredes, hijo de Pedro y de

Leocadia de Madrid, natural de Melva de ~~Madrid~~, provincia de Badajoz, domiciliado en esta Villa calle Nueva número 17, de 21 años de edad, de profesion jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se presento. Alego ser hijo unico de vida pobre a quien mantenga; en suya atencion, el Ayuntamiento, oido el dictamen del Sindico, acordo declarar a este suceso pendiente de resolucion, concediendole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepcion propuesta hasta el dia 30 del corriente, en que se resolviera en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 11 del sorteo. - Nicolas Fernandez Galan, hijo de Pedro y

Leocadia de Madrid, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de la Vista Alegre número 12, de 20 años de edad, de profesion jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se presento. Fallado, resulto con la de un metro quinientos cincuenta y siete centímetros. Alego ser hijo unico de vida pobre a quien mantenga; en su virtud, el Ayuntamiento, oido el dictamen del Sindico, acordo declarar a este suceso pendiente de resolucion,



concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 30 del actual en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclama de este acuerdo.

Revisión del rescripto de 1877.

Número 3 del sorteo. - Blas Kangel Cabeza hijo de Esteban y Soldado en Peana, natural de esta Villa, domiciliado en la calle Nueva n.º 24, de 27 años de edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. No tuvo excepción alguna que alegar, en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sr. Jefe de Peana, acordó declarar a este suero soldado. No se reclama del anterior acuerdo.

Número 4 del sorteo. - Andrés Cruz Moreno, hijo de Basilio y de María de la Cruz, natural de Almoradilla, provincia de Badajoz, domiciliado en esta Villa calle del Pío n.º 12, de 27 años de edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Alega ser hijo único de padre pobre e impedido a quien sustenta. Reconocido el padre de dicho suero, veinteañero, según certificación facultativa, que padece enfermedad crónica doble, ya cicatrizada, que impide la visión completa en el ojo derecho y casi completa en el izquierdo, que le imposibilita dedicarse a sus ocupaciones habituales y por lo tanto lo considera impedido para el servicio. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Jefe de Peana, acordó declarar a este suero soldado pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 30 del presente en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclama de este acuerdo.

Número 5 del sorteo. - Pedro Luis Peña Barroca, hijo de Sebastián y de Catalina, natural de esta Villa, domiciliado en la calle Nueva n.º 23, de 24 años de edad, de profesión jornalero.



profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, a
 presente. allegó ser hijo único de padre pobre y se
 comprometió a quien ayude a mantener; en su virtud,
 al Ayuntamiento, oído el dictamen del Sínodo, acordó de-
 clarar a este suceso pendiente de resolución, con-
 cediéndole de plazo para que presente el expediente
 justificativo de la excepción propuesta hasta
 el día 30 del corriente en que se resolverá en defi-
 nitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

Número 10 del sorteo. Severiano Navarro Rodríguez, hijo de Abraham
 pendiente de y de Martina, natural de esta Villa, domiciliado en
 resolución en la calle de Obispo número 17, de 41 años de edad,
 reclamado.

de profesión zapatero, sabe leer y escribir. Llamado,
 se presentó. allegó ser hijo único de sus padres
 pobre a quien mantenga; en su virtud, el Ayen-
 tamiento, oído el dictamen del Sínodo, acordó de-
 clarar a este suceso pendiente de resolución, con-
 cediéndole de plazo para que presente el expediente
 justificativo de la excepción propuesta hasta
 el día 30 del corriente, en que se resolverá en defi-
 nitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

Número 11 del sorteo. Pascual Montado García, hijo de Esteban y de
 pendiente de Trinidad, natural de esta Villa, domiciliado en la ca-
 resolución en la calle de Obispo número 64, de 41 años de edad, de profesión
 reclamado.

jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se pre-
 sentó. allegó ser hijo único de padre pobre a quien
 mantenga; en su virtud, al Ayuntamiento, oído el
 dictamen del Sínodo, acordó de declarar a este suceso
 pendiente de resolución, concediéndole de plazo
 para que presente el expediente justificativo de
 la excepción propuesta hasta el día 30 del actual,
 en que se resolverá en definitiva por este Ayen-
 tamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.



En habiendo oído otros sucos á quienes blancos,
 Sr. Presidente, leyó de advertir nuevamente á los
 señores de los desechos que se conaten los autos
 2.º párrafo 3.º y del de la ley, manifestó que se daba
 terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por
 edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que habia
 reunirse nuevamente el Ayuntamiento, que seria
 el dia 30 del corriente para fallar en definitiva
 sobre las excepciones y suspensiones propuestas y que
 quedase sin resolver, así como se dará cuenta de
 expedientes justificativos á los sucos que tienen
 menos siguientes. En prueba de verdad, lo firmo
 todos los Sr. concejales concurrentes y oficial que
 ha presenciado la tabla y yo lo certifico. = Emana
 dado = Reunidos = Vale.

Pedro Peña Narciso Jimena José María
Alonso Escobedo Juan Clemente Porro
Francisco Porro Celedonio Ferrones
Quintín Alvaro Baldomero Rodríguez
José

Sección ordinaria del día en la Villa de Villagorreal a los
 9 de Marzo de 1808. Se de oficio de sus señores
 D. Sr. Concejales se reunieron en la sala capitular los Sr. D. Pedro
 D. Peña Peña D. Narciso Jimena D. Juan Ferrones
 D. Alonso Escobedo D. Francisco Porro D. Clemente Porro
 D. Francisco Porro D. Pedro Alvaroz D. Celedonio Ferrones
 se reunieron en la sala capitular los Sr. D. Pedro
 concejales que al margen se supieron con el fin de
 celebrar la sesión ordinaria de este día a las diez de la mañana
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Horstado, fue
 y aprobada el acta de la anterior.
 Seguidamente se dio cuenta de los Partidos y
 los y órdenes recibidas en las anteriores acordándose
 el cumplimiento de sus disposiciones



Acto seguido y en virtud de la comunicacion del Sr. Alcalde de Mérida reclamando el pago del contingente correspondiente al año 1761, que adenda este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado a D. Pedro de M. Rodríguez Peña para ir a Mérida a verificar dicho pago, acordando además se abonen a dicho Comisionado diez pesetas en concepto de indemnizacion de gastos de viage con cargo al Hospital de San Juan de los Rios, municipal para el corriente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Gómez Juan Varones

Alonso Escobedo y Juan Pérez Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firma así:

Celedonio Ferreras Baldomero Rodriguez

sesion ordinaria del día en la Villa de Villagordeal a diez y seis de Mayo del 1761. seis de Mayo de mil setecientos dos, los concurrentes se reunieron en la Sala Capitular por tres horas y a las que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día. Absente esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Hurtado, preside y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de los papeles oficiales y ordenes recibidos en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones. Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad su socorro domiciliario.

de siete pesetas cincuenta centimos, a favor
probre José Moreno Abencio para atender al
establecimiento de su esposa, que se halla en
una buena bastante tiempo.

Y por habiendo otros asuntos de que tratar
levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Romarino Ferna Juan Ferrer

Alonso Escobedo y Fran. ^{co} Ferrer Clemente Porro

Francisco Ferrer Pedro Alonso Jimena sei

Celedonio Ferrer Natividad Padilla
Fido

Sesión ordinaria del día

22 de Mayo de 1902. } en la Villa de Villagoralea a las

tres Concurrencias y horas de mañana de mil novecientos dos, se

D. Pedro Peña reunieron en la sala capitular los Sr. Concejales

D. Romarino Ferna que al margen se expresan con el fin de celebrar

D. Juan Ferrer la sesión ordinaria de este día, a las siete y media

D. Alonso Escobedo días bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro

D. Francisco Ferrer Montado, preleída y aprobada el acta de la anterior

D. Clemente Porro En seguida se dio cuenta de los Boletines oficia-

D. Francisco Ferrer les y ordenes recibidas en la anterior sesion, con

D. Pedro Alonso dando el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente,

acordó por unanimidad recomendar

del reparto de la carga del año actual a

Pedro Abencio Rodriguez Peña, con la gratifica-

ción de cien pesetas por los trabajos de recen-

dación, expedición de recibos salariales o sea

rellenos y cobros y demás trabajos que se originan

motivo de dicha plaza, cuya cantidad se le

navará con cargo al Capitulo de Imprecos de

presupuesto corriente.



el acto seguido se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según esta presentada por el Secretario, con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponde al presente mes, según el presupuesto adjunto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar sobre tanto la sesión, cuya acta firmen todos los concejales concurrentes, de que go el Secretario certifique.

Pedro Peña Pernandino Guerra Juan Guerra

Alonso Carbazo y Juan Pérez Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvaroz firmen así:

Celedonio Ferrones Baldomero Rodríguez

sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villavieja a las 10 de la noche de 20 de marzo de 1902. En la Villa de Villavieja a las 10 de la noche de 20 de marzo de 1902 se reunieron en la Sala Capitular los tres concejales concurrentes. D. Pedro Peña, D. Pernandino Guerra y Juan Guerra. En la que se acordó lo siguiente: se acordó que al margen se expusieran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día, para la que habían sido convocados oportunamente Francisco Ferrer y Clemente Porro y declaración de soldados y revisión de exenciones. Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que por la carencia de situación ya sabida los tres concurrentes al objeto de esta sesión, cual era el de fallar

definitivamente sobre los los sueros pendientes de
resolución por falta de presentación o por haber
alzado alguna excepción legal en el acto de
clasificación y declaración de soldados y nom-
bración de los sueros de los dos últimos reemplazos
a quienes se concedió de plazo hasta el día de hoy
para su presentación y presentar los expedientes
justificativos de las referidas excepciones en con-
formidad de lo prevenido en el vigente Regla-
mento de la ley de Reclutamiento y reemplazo del
Ejército. Conforme a la autorización con lo expuesto
por su Presidente, acordó por unanimidad con-
venir por acto continuo y en definitiva sobre todos los
sueros que quedaban pendientes de resolución, lo que
que tuvo lugar del modo siguiente:

«Sueros pertenecientes al reemplazo de 1.º de 1891.»

Número 4 del sorteo. — El Sr. Esteban, de orden del Sr. Presidente, presentó
al soldado con dictamen a la lectura del expediente justificativo de
condicional no excepción de hijo único de viuda pobre a quien
reclamado, Némes, alzada por el suero Benito Cabeceira Delgado
suero, según en 4 del sorteo del año actual, en el que
aparecen debidamente acreditados todos los datos
sueros de la excepción 2.ª del artículo 87 de la ley.
Algunos, teniendo en cuenta la justificación
de dicho expediente y visto el dictamen del Sr. Presidente,
acordó declarar a este suero soldado condicional
no se reclame contra el anterior acuerdo.

Número 6 del sorteo. — José Alvarer Alvarer, hijo de Fernando y de
soldado no María Josefa, natural de esta Villa, domiciliado en
reclamado. La Plaza n.º 1, residente accidentalmente en Puen-
to llano, provincia de Ciudad Real, de 19 años de
edad, de profesión panadero y número 14 del ar-
tículo del año actual, sabe leer y escribir. No
mado, no se presentó por residir en el citado pue-
blo de Puerto llano, donde se ha presentado ante

ajuntamiento de dicho pueblo, donde fue hallado, su-
 saltando con la de sesenta y cinco y noventa y cinco
 metros, reconocida por el Ayuntamiento, este le da
 no útil; según la certificación que se halla sobre la
 misma unida al expediente personal de dicho suero y
 que oportunamente remitió el Sr. Alcalde de tier-
 ras blancas, no habiendo alegado excepción alguna, se-
 gun consta en la expresada certificación; en su
 virtud, el Ayuntamiento, visto el dictamen del
 Síndico, acordó declarar a este suero soldado. No
 se reclamó contra este acuerdo.

Número 1.º del sorteo. Seguidamente se procedió a la lectura del expedien-
 te de soldado con-
 dicional no se-
 reclamado el suero
 sorteo del año actual, en el que aparecen debida-
 mente acreditados todos los extremos de la ex-
 cepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento
 No, teniendo en cuenta la justificación de dicho ex-
 pediente y visto el dictamen del Síndico, acordó
 declarar a este suero soldado condicional. No
 se reclamó de este acuerdo.

Sorteo perteneciente al ejemplar de 1901.

Número 2 del sorteo. Seguidamente se procedió a la lectura del expedien-
 te de soldado con-
 dicional no se-
 reclamado. el suero
 sorteo de 1901, en el que aparecen debidamente a-
 creditados todos los extremos de la excepción 2.ª
 del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, tenien-
 do en cuenta la justificación de dicho expediente
 y visto el dictamen del Síndico, acordó declarar
 a este suero soldado condicional. No se reclamó
 del anterior acuerdo.



Número 11 del sorteo. En seguida se procedió a la lectura del expediente justificativo de la excepción de hijo único y condicional no es de vinda pobre a quien mantiene, alegada y reclamada, por el suceso Nicolás Ferruander Galan número 11 del sorteo de 1891, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del síndico, acordó declarar a este suceso soldado condicional. No se reclama de este acuerdo.

Horas pertenecientes al recuadro de 1899.

Número 4 del sorteo. A esta seguida se procedió a la lectura del expediente justificativo de la excepción de hijo único y condicional no es de vinda pobre a quien mantiene, alegada y reclamada, por el suceso Andrés Comar Moreno, número 4 del sorteo de 1899, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del síndico, acordó declarar a este suceso soldado condicional, aunque a reserva de que su padre comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta, sobre cuya obligación fue advertido el interesado. No se reclama del anterior acuerdo.

Número 9 del sorteo. Incontinenti se procedió a la lectura del expediente justificativo de la excepción de hijo único y condicional no es de vinda pobre a quien mantiene, alegada y reclamada, por el suceso Pedro Luis Peña Carrera número 9 del sorteo de 1899, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del síndico, acordó declarar a este suceso soldado condicional. No se reclama de este anterior acuerdo.



Número 18 del sorteo. Seguidamente se procedió a la lectura del soldado con expediente justificativo de la excepción de hijo único provincial es de sesagenario pobre a quien mantiene alegada por reclamado, el suero Severiano Navarro Padriñan como la del sorteo de 1899, en el que aparecen debidamente acreditados todos los entresos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico, acordó declarar a este suero soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Número 19 del sorteo. En seguida se procedió a la lectura del expediente del soldado con justificativo de la excepción de hijo único de veintidós años provincial es pobre a quien mantiene alegada por el suero Jacinto Reclamado. El sortado Juan como 18 del sorteo de 1899, en el que aparecen debidamente acreditados todos los entresos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Síndico, acordó declarar a este suero soldado condicional. No se reclamó contra este acuerdo.

Y no habiendo más sueros pendientes de resolución, en otros expedientes que resolver se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico. Llamado = El secretario = Expediente = Vale.

Pedro Peña Bernardino Gornia Juan Ferrer

Alonso Enciso

Juan Co. Nvar

Clemente Pico

Francisco Párra

Celestino Ferrer Severiano Navarro Padriñan

Fine

sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villagorreal a 11 de Agosto del año de mil noventa y dos, reunidos

D. Pedro Peña que se supusieron, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, fue esta abierta a las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. D. Francisco Perera y aprobándose el acta de la anterior.

D. Francisco Perera leyó y se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenó recibirlas en la anterior sesión acordándose al unánime de sus disposiciones

el acto seguido, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular fecha 15 del actual y inserta en el Boletín Oficial de la misma fecha 11 del mismo, por la que se señala el día 5 de este próximo venidero para la comparecencia ante la Comisión mixta, de los cueros del actual

plazo y de revisiones y demás interesados que concurren ante la misma al juicio y revisión de las cuentas, y visto lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento y 183 de la ley, acordó por unanimidad que el Síndic no comparezca a los cueros para presentar a la Corporación Municipal en el acto, delegando dicha representación en el Sr. D. Bernardino Palma

auxiliar a quien además de su nombre Comisionado para que vaya con los cueros que tengan que comparecer ante la citada Comisión; acordando se le abone cuarenta pesetas en concepto de indemnización de gastos de viaje y perjuicios y que además se le facilite para el facer de los cueros y se le provea de la documentación necesaria y que tenga que presentar en Badajoz.

En seguida, a propuesta del Sr. Presidente,



acordó por unanimidad la reconposición del depósito
de aguas de la fuente y pilas públicas de esta Villa,
cuyas puertas y bajíos se hallan en su estado, que
entendiéndose las obras por administración por ser de
poca importancia y urgentes.

Después habiendo oído asuntos de que tratar, se
levantó la sesión cuya acta firmada todos los
concurrentes, de que yo el secretario certifico

<u>Pedro Peña</u>	<u>Bernardino Serna</u>	
<u>Juan Ferreras</u>	<u>Manso Escibano</u>	<u>Juan.^{co} Ferrer</u>
<u>Clemente Porro</u>	<u>Francisco Porro</u>	<u>Pedro Alvarez</u>
		firma así: +
<u>Celedonio Ferreras</u>	<u>Naldomeo Rodriguez</u>	

Señor ordinario del
 día 6 de abril de 1822
 Concurren
 Pedro Peña
 Bernardino Serna
 Juan Ferreras
 Manso Escibano
 Francisco Porro
 Clemente Porro
 Francisco Porro
 Pedro Alvarez
 Celedonio Ferreras

En la Villa de Villagarcía a seis
de abril de mil novecientos dos se
reunieron en la sala capitular los Sr. Con-
jales que al margen se expresan con el fin de
celebrar la sesión ordinaria de este día, asisti-
endo a las diez de la mañana bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Peña. Reunido por lo
y aprobada el acta de la anterior.

A los seguidos se dio cuenta de las Peticiones ofi-
ciales y órdenes recibidas en la anterior sesion,
acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar
al Depositario municipal la cantidad de setenta
pesetas importe del material y jornales inver-
tidos en la reconposición del bajío y puerta
del depósito de aguas de la fuente y pilas públi-
cas de esta Villa, cuyas obras se ejecutaron por
administración en virtud del acuerdo de esta
Municipalidad fecha 30 de Marzo próximo pasado.

En seguida a propuesta del Sr. Presidente
se acordó por unanimidad un sueldo de



...militario de siete pesetas cincuenta centimos
a favor del pobre Ignacio Casimiro Gallego
y sus habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta firman los
Concejales concurrentes, de quize el teniente secretario
Pedro Pena Bernardino Lema Pedro Ferrer

Alcornoque y gran. de Jure

Clemente Ferrer y Francisco Ferrer Pedro Alvarez

Celedonio Ferrer y Pascual Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a los
diez y tres de Abril de 1902 de Abril de mil novecientos dos
des concurrentes reunieron en la sala capitular los señores
D. Pedro Pena

D. Bernardino Lema
D. Juan Ferrer celebraron la sesion ordinaria de este dia. Abierta
D. Alonso Escobar esta a las diez de la mañana bajo la presidencia
D. Francisco Ferrer del Sr. Alcalde D. Pedro Pena Montado, por el Sr.
D. Francisco Ferrer y aprobada el acta de la anterior.

D. Pedro Alvarez
D. Celedonio Ferrer seguidamente se dio cuenta de los Boletines
oficiales y ordenes recibidas en la anterior
acordándose su cumplimiento.

Este seguido y a propuesta del Sr. Presidente
acordo por unanimidad un sacorro de cincuenta
pesetas de siete pesetas cincuenta centimos a favor
del pobre enfermo Jose Alvarez Ferrer.

Y sus habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta firman los señores
Concejales concurrentes, de quize el secretario contable
Pedro Pena Bernardino Lema Pedro Ferrer

Alcornoque y gran. de Jure





que en las firmas: Clemente Porro Francisco Porro
Pedro Alvarez firmaron: Celedonio Ferron
Baldomero Padrija

sesión ordinaria del día Diligencia de prongo y el sereno
de Abril de 1902. Avisa para que por ella se ha constatado
que la sesión ordinaria de este día no se ha
celebrado a causa de la reunión de la Junta
municipal del censo electoral para la rectifi-
cación anual de las listas electorales. Villagorral
a veinte de Abril de mil novecientos dos.

Baldomero Padrija

sesión ordinaria del día Es la Villa de Villagorral a veinte
de Abril de 1902. Avisa de veinte de Abril de mil novecientos dos.
En la Villa de Villagorral se reunieron en la Sala Capitular los señores
Pedro Peña
Guarinos Sumacajales que al margen se expresan con el fin de
celebrar la sesión ordinaria de este día. Avisa de
esta a las diez bajo la presidencia del Sr. D. D. Peña
calde de Pedro Peña Reunidos, fue leído y que
Francisco Porro bada el acta de la anterior

Pedro Alvarez
Celedonio Ferron
En seguida se dio cuenta de los Boletines Ofi-
ciales y órdenes recibidas en las anteriores sesiones,
acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.
Seguidamente se acordó por unanimidad el
pago de las atenciones del Ministerio correspondientes
al mes actual según nota presentada
por el secretario con arreglo a la distribución
de fondos mensuales que corresponde al presente
mes, según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se



levantó la sesión, cuya acta firmaron los concejales
concurrentes, de que yo el secretario certifico.

D. Pedro Pena *D. Bernardino Sama* *D. Juan de Dios*

Alonso Cubano *Juan de Dios*

Clemente Pardo *Francisco Pardo* *Pedro de*

Celedonio Ferrones *Baldomero Rodriguez*

sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a tres
días de Mayo de 1872 de el ayuntamiento de Villagorral, en
virtud de lo que se acordó en la sesión capitular del Ayuntamiento

D. Pedro Pena, que al margen se expresan con el fin de celebrar

D. Bernardino Sama la sesión extraordinaria para que habian sido

D. Juan Ferrones citados a forma. Abierta la sesión a las diez de la

D. Alonso Cubano yo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de

D. Francisco Pardo Abierta, fue leída y aprobada el acta de la sesión

D. D. Clemente Pardo Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que con

D. D. Francisco Pardo a los tres concejales comparecía, el objeto de la sesión

D. D. Pedro de Villaverde tenía en fijar definitivamente las cuentas del

D. D. Celedonio Ferrones Ayuntamiento pertenecientes al año económico de

D. D. 1878 a 1879 que estaban sobre la mesa con el fin de

D. D. haberse emitido sobre ellas por el Regidor Sr. D. Juan

D. D. En su virtud, y previa lectura de los artículos

D. D. de la ley, se examinaron por los tres

D. D. concejales las cuentas referidas y determinaron por

D. D. el cargo en 26.775 pesetas 93 centimos y habiendo

D. D. en 15.434 pesetas 10 centimos, acordando el pago

D. D. Menos se pasan las mismas con toda su

D. D. presentación a la Junta Municipal para su

D. D. revisión y censura, de conformidad con lo

D. D. dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal,

D. D. cumpliendo previamente lo dispuesto

D. D. en el apartado 3.º de dicho artículo, para lo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Villavieja a cinco de
dia 9 de Mayo del 1902.

En la Villa de Villavieja a cinco de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en la sala capitular los tres concejales que el margen se suprimen con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido citados en forma. Abierta la sesion a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Pedro Pina Hernandez se leyó y aprobada el acta de la anterior, seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los tres concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Ayuntamiento pertenecientes al año economico de 1899 a 1900, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los tres concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el importe en 4688 pesetas 69 centimos y la Data en 1988 pesetas 27 centimos, acordando al propio tiempo separar las mismas con toda su documentación a haberse reconocido para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado 1.º de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y oponer.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico. Firmado = pertenecientes = 69 centimos = Vale.

Pedro Pina Hernandez Alcaide Juan Barrera
Alcornoque
Alcornoque





que en las firmas: Clemente Ponce Francisco Ponce
Pedro Alonso Ponce

Leledonio Ferreras
Dolores Rodriguez

sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagarcía a las
diez y seis de Mayo de 1902. de Mayo de mil novecientos dos, se
reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales
que al susar se expresan con el fin de celebrar
la sesion extraordinaria para que habian sido
convocados en forma. Asistió a la misma el Sr. D.
D. Pedro Alonso Ponce, Presidente del Ayuntamiento, y el Sr. D.
D. Clemente Ponce, Concejales, y se leyó y aprobó el acta de la anterior
sesion. Seguidamente el Sr. Presidente expuso, para
que a los tres Concejales constase, el objeto de la
convocatoria era fijar definitivamente las ma-
ras del Municipio pertenecientes al año de 1902, que
estaban sobre las sucos con el distanciamiento
sobre ellos por el Regidor Sindico. En su virtud,
y previa lectura de los artículos pertenecientes de
la ley, se examinaron por los tres Concejales los
cuentos repartidos y determinaron fijar el largo en
26.250 paces 25 centimas y la Data en 14.125 paces
10 centimas y 100 centimas, acordando al propio
tiempo se poseen las mismas con toda su docu-
mentacion a la Junta Municipal para su revision
y censura, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 161 de la Ley Municipal, cumpliendo
previamente lo dispuesto en el apartado 1.º de dicho
Artículo, para lo cual debe darse conocimiento
al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin
de que cada vecino pueda presentar por escrito



lo que de ellas se le ofrezca y aparezca.
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
 levantó la sesión, cuya acta firmó a todos los concejales
 concurrentes, de que goza el Ayuntamiento certifica
 fuere de = curada = entiendo = de curato = Vale

D. Pedro Peña Donatario Juan Ferrer

Alonso Cerebano fran. Juan Clemente Ferrer

Francisco Ferrer Pedro Alvarez José

Celedonio Ferrer Baldomero Rodriguez

sesión ordinaria de la Villa de Villazur de Alcazar el día
 dieciséis de Mayo del 1902. En la Villa de Villazur de Alcazar a las diez y seis de
 las once de la mañana se reunieron los señores concejales que al
 D. Pedro Peña Donatario Juan Ferrer
Alonso Cerebano fran. Juan Clemente Ferrer
Francisco Ferrer Pedro Alvarez José
Celedonio Ferrer Baldomero Rodriguez
 D. Juan Ferrer, ordinario de este día, abrió esta sesión a las diez y
 D. Alonso Cerebano bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña
 D. Francisco Ferrer Donatario, que leyó y aprobó el acta de la anterior
 D. Clemente Ferrer Donatario Juan Ferrer
 D. Francisco Ferrer Donatario Juan Ferrer
 D. Pedro Alvarez Donatario Juan Ferrer
 D. Celedonio Ferrer Donatario Juan Ferrer

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente se
 do por unanimidad un voto de enhorabuena a
 siete y siete votos a favor del pueblo
 uniformes y necesidades por el Sr. Alvarez Donatario

En seguida el Sr. Presidente dijo: Que en virtud
 de la próxima coronación de S. M. el Rey Alfo
 so XIII (q. D. g.) debía el Ayuntamiento celebrar
 tan pronto como se acordara con los señores concejales
 que tuviera a bien acordar, lo que propusiera
 a la Corporación. Interada esta y conformada
 con todo con lo expuesto por el Sr. Presidente y
 después de breve discusión acordó por unanimidad
 que el día de dicha coronación y jura



Folio, treinta y dos
evento de S. M. el Rey, que tendrá lugar el 14 del
actual, se celebra en sesión en sesión de quince
en la Iglesia parroquial de esta Villa, para la
cual se invitó al Sr. cura Párrago, autoridades
y demás personas de respeto de la localidad.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, cuya acta firman todos los Con-
cejales concurrentes de que go el siguiente certifica-
do = once = Nales.

Pedro Peña Bernardino Sierra Juan Torroes

Alonso Escibano Francisco Ferrer Elemento Porro

Francisco Porro Pedro Moreno firma así:

Celedonio Ferrer Waldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a die-
cincha de Mayo de 1902 y otros de Mayo de mil novecientos dos,
Sr. Concejales se reunieron en la Sala Capitular por Sr. Concejales
Pedro Peña, Bernardino Sierra, Juan Torroes, Alonso Escibano,
Francisco Ferrer, Elemento Porro, Francisco Porro, Pedro Moreno,
Celedonio Ferrer, ciales y órdenes recibidas en la anterior sesión,
acordándose su cumplimiento.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente se
acordó por unanimidad acordarse recaudar
del impuesto de cédulas personales del año actual
a D. Pedro María Rodríguez Peña, abonándose
al mismo en concepto de indemnización y gra-
tificación cuarenta pesetas con cargo al capi-
tulo de impuestos por el vellero y expen-
ción de dichas cédulas. Fue habiendo



otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
cuya acta firmaron todos los concejales concurrentes
y p[er]o de que go el teniente certifica.

Pedro Pina Bernardino Asma Juan Serrano

Alonso Acibacua Fran. 2o Jurec.

Clemente Perra Francisco Perra firma asist.

Celedonio Ferrone Baldomero Rodriguez
Finis

Sección ordinaria del Ayuntamiento de Villagorosa a veintidós
día 28 de Mayo de 1902 y cinco de Mayo de mil novecientos

- D. Pedro Pina dos, se remision en la sala capitular los
- D. Bernardino Asma concejales que al margen se expresan con el fin
- D. Juan Serrano de celebrar la sesión ordinaria de este día, a las
- D. Alonso Acibacua de celebrar la sesión ordinaria de este día, a las
- D. Francisco Perra a las diez de la mañana bajo la presidencia
- D. Clemente Perra cia del Sr. Alcalde D. Pedro Pina Montado,
- D. Francisco Perra heida y aprobada el acta de la anterior.
- D. Pedro Alvaroz
- D. Celedonio Ferrone

En seguida se dio cuenta de los boletines oficiales
y órdenes recibidas en la anterior semana, acordando
darse su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad el pago
de las atenciones del municipio correspondientes
al mes actual según esta presentada por el teniente
con arreglo a la distribución de fondos mensuales
que corresponde al presente mes, según
el vigente presupuesto.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, cuya acta firmaron los concejales
concurrentes de que go el teniente certifica.

Pedro Pina Bernardino Asma Juan Serrano

Alonso Acibacua Fran. 2o Jurec. Si





que en las firmas: Clemente Porro Francisco Porro
Pedro Alvaroz firma así: *[Signature]*

Celedonio Ferroniz Baldomero Rodriguez
[Signature]

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagordeal a primera de
día 4.º de Junio del presente año de mil novecientos diez, se reunieron
los concurrentes en la sala capitular los señores Concejales que al me-
do Pedro Peña
Antonio Ferroniz
Juan Ferroniz
Mons. Escibano
Francisco Porro
Clemente Porro
Francisco Porro
Pedro Alvaroz
Celestino Ferroniz
gen se expresaron con el fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día, al efecto esta a las diez bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Hen-
rado, fue leída y aprobada el acta de la anterior,
seguidamente se dio cuenta de los Placetes oficiales
y órdenes recibidas en la anterior semana, acord-
ándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente se acordó
por unanimidad la reconversión de los caminos
vecinales que han quedado en su estado de
de las aguas torrenciales de los torrentes de los dos
días últimos y que las obras se ejecuten por administración
por ser urgentes a causa de haber algunas
tramos de los caminos intransitables y hallarse por
la poca de lluvias para las obras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión con esta firma todos los concurrentes,
de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña *[Signature]* *[Signature]*
Mons. Escibano *[Signature]* *[Signature]*

Clemente Porro *[Signature]*



que las firmas: Pedro Alvarez firma así: 7

Celedonio Carreras

Baldomero Rodriguez
Firma

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a 8 de Junio de 1902. Reunieron en las salas capitulares los señores D. Pedro Peña, D. Bernardino de la Cruz, D. Juan Carreras, D. Alonso Escobedo, D. Francisco Pozo, D. Clemente Pozo, D. Francisco Pozo, D. Pedro Alvarez y D. Celedonio Carreras. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la reconstrucción de los caminos vecinales importante ciento ochenta y cinco reales, la que fue leída por el Secretario y aprobada por cuantos tres. quince y cuatro, acordándose por unanimidad prestarse su conformidad y que se abone su importe al depositario municipal que lo ha satisfecho o los operarios en ellas invertidos y que se exponga al público copia de dicha cuenta con arreglo a ley.

En seguida el Sr. Presidente dijo: Que en virtud de la comuna del Papa de los trabajos estadísticos de esta provincia fecha 24 de Mayo pp. de este año promoviendo el recuento del padrón de habitantes de esta termino y el resumen del supadronamiento por entrega a la persona que nombra el Ayuntamiento, debía este nombrar ^{un} comisionado en el indicado fin y que al propio tiempo se le a Badajoz para su entrega en el Gobierno civil, las cuentas municipales de esta Villa correspondientes a 1898-99, 1899 a 1900 y 1900.



que han sido aprobadas ^{Folio treinta y cuatro} definitivamente por la Junta municipal. Conforme la bonificación con lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdo por unanimidad nombrar Comisionado para ir a Madrid con los fines indicados al Secretario Sr. Baldomero Rodríguez Espinosa, a quien se abonaron veinticinco pesetas en concepto de indemnización y gastos de viaje con cargo al presupuesto de Suplementos.

Atto seguido a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la formación de la lista de las familias pobres para asistencia facultativa de Médicos y Botica gratis, que han de disfrutar desde el día 1.º de Julio de 1902 hasta el 30 de Junio de 1903, cuya lista se confecciona incontinenti del modo siguiente:

Lista de las familias pobres de esta localidad que desde el día 1.º de Julio de 1902 hasta el 30 de Junio de 1903, han de disfrutar de asistencia médica y medicinas gratis.

1	Aguada Cambalana Moreno	33	Emilia Cabeceira Borrero
2	Agustín Flores Prieto	34	Eusebio Solís Peir
3	Alejandro Durán Carrero	35	Eusebio Vivas Cambalana
4	Alonso Espinosa Moreno	36	Francisca Perro Moreno
5	Ana Castañeda Peuco	37	Francisca Sine Douro Cabeceira
6	Ana Perro Sanchez	38	Francisco Gallego Carrero
7	Andrés Borrero Peña	39	Francisco Perro Carrido
8	Antonia Borrero Borrero	40	Francisco M. Peir Cambalana
9	Antonia Perro Sanchez	41	Francisco Vivas Peña
10	Antonia Carrero Garcia	42	Fructuoso Gomez Papiola
11	Antonia Castañeda Galan	43	Fructuoso Espinosa Peña
12	Antonia Madrigal Carrero	44	Helena Cambalana Perro
13	Antonia Oliva Vidal	45	Helena Fincuer Peña
14	Antonia Borrero Moreno	46	Helena Vivas Borrero
15	Basilia Valeriano	47	Rejoliño Douro Sanchez
16	Bernardina Valeriano	48	Rejoliño Perro Carrido
17	Catalina Ejido Garcia	49	Francisco Sanchez Douro
18	Cirilo Douro Peir	50	Ridora Frutos Espinosa
19	Claudio Grande Seal	51	Ridora Rafael Garcia
20	Crisanto Sesma Malfeito y suagra	52	Rosa Moreno Alonso
21	Elvira Diaz Gallardo	53	Rosa Pulido Peña
22	Elvira Douro Moreno	54	Rosa Rodriguez Borrero
23	Elvira Lavaredo Borrero		

Le sigue



que las firmas: Clemente Porro Francisco Porro

Pedro Alvarez firma an: + Celedonio Ferron

Baldomero Rodriguez

Firma

Sección ordinaria del } En la Villa de Villagorale a quince de
día 15 de Junio del 902 }
de Previs de mil novecientos dos, se reunieron
los Concejales en la sala capitular los tres. Concejales que al margen
se expresan con el fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña
Padre, fue leída y aprobada el acta de la anterior.
Seguidamente se dio cuenta de los Placetes
recibidos en la anterior semana, con
orden de su cumplimiento de sus disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Lerma Juan Ferron

Alonso Escobedo y Fran. Javier Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firma an: +

Celedonio Ferron Baldomero Rodriguez

Firma

Sección ordinaria del } En la Villa de Villagorale a veintidós
día 22 de Junio del 902 }
de Previs de mil novecientos dos, se reunieron
los Concejales en la sala capitular con el fin de celebrar
la sesión ordinaria de este día. Abierta esta
a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Clemente Porro A. Pedro Peña ⁹ Reunido fue leida y aprobada el
D. Francisco Porro
D. Pedro Alvarez acta de la anterior.

D. Celedonio Ferron En seguida se dio cuenta de los Boletines ofi-
ciales y ordenes recibidas en la anterior sesion
acordandose su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad el pa-
go de todas las atenciones del Municipio corres-
pondientes al mes actual, segun cuota presentada
por el Secretario con arreglo a la distribucion de
fondos mensuales que corresponde al presente
mes segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, cuya acta firman todos
los Concejales concurrentes, de que go el Sr. Secre-

ario certifico = Remendado = Reunido = Vale.
Pedro Peña Secretario Juan Ferron

Alonso Corbacho Pres. ^{co} Ferron

Clemente Porro Francisco Porro

Celedonio Ferron Pedro Alvarez firma asis-
tente
Juan Ferron Baldemar Rodriguez
Toro

Sesion ordinaria del } En la Villa de Villagorale a veinte
dia 12 de Junio del 92 } nueve de Junio de mil novecientos dos

D. Pedro Peña se reunieron en la Sala Capitular los tres Con-
cejales que al margen se expresan con el fin de
D. Juan Ferron elaborar la sesion ordinaria de este dia. asiste
D. Alonso Corbacho

D. Francisco Porro acta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Clemente Porro de A. Pedro Peña Reunido, fue leida y aprobada
D. Francisco Porro el acta de la anterior.

D. Celedonio Ferron Acto seguido se dio cuenta de los Boletines ofi-
ciales y ordenes recibidas en la anterior sesion
acordandose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de



no habiéndose presentado reclamación alguna sobre
la lista de pobres para asistencia facultativa gra-
tis, formada por el Ayuntamiento en sesión del
día 8 del actual, durante los quince días en que
ha estado expuesta al público y en su consecuencia
se acordó por unanimidad que dicha lista sea defi-
nitiva y que se saquen dos copias de la misma para
su entrega al Médico y Farmacéutico Titulares.

En seguida a propuesta del Sr. Presidente se acor-
dó por unanimidad la adquisición de dos retratos
en gran tamaño de S. M. el Rey Don Alfonso XIII,
con sus marcos correspondientes para el salón de
sesiones del Ayuntamiento y Juzgado Municipal
abonándose su importe con cargo al artículo 5.^o
del capítulo 1.^o del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesión, cuya acta firmada por

dos los concurrentes, de que yo el Sr. certifico.
Pedro Peña Morandino Lema Juan Borrero

Moroso Escobedo y Juan de Dios

Clemente Porro Francisco Porro

Pedro Alvarado firma así y Celedonio Heronoy

Baldemar Rodríguez

Juan

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagarcía a las
diez y seis de Julio del 1902 de Julio de mil novecientos dos,
dos concurrentes se reunieron en la sala capitular, los señores
D. Pedro Peña D. Morandino Lema D. Juan Borrero
D. Moroso Escobedo al fin de celebrar la sesión ordinaria de
este día. Asistiendo esta a las diez bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña
D. Moroso Escobedo, fue leída y aprobada el acta
de la anterior.

quidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordandose su cumplimiento.

Despues seguido el Sr. Presidente presento al Ayuntamiento la cuenta del agente de este municipio en Badajoz, D. Eugenio Ferrana, correspondiente al primer semestre del año actual, la que figura con un deber de 5282 pesetas 24 centimos y un haber de 5072'34 pesetas, de la que resulta un saldo de 202'94 pesetas a favor de dicho agente y cuya cuenta fue leida por el secretario y despus de ser oida por cuantos tres. quisieron hacerla y de breve discusion, fue aprobada por unanimidad acordando se satisficran los oportunos libramientos y cargasesen y que se aban el saldo referido al citado agente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firma los tres concurrentes de que es el trino. certifiq.

Pedro Pena *Pedro* *Normandino* *Lema* *Juan Borrero*

Alonso *Arribas* *Juan* *Perez*

Clemente *Porro* *Francisco* *Penas*

Pedro *Muñoz* *prime* *si* *is* *Celedonio* *Ferroney*
Waldomero *Rodriguez*

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villavieja de Alcantara en la Villa de Villavieja a dia 13 de Julio del 92. Tres de Julio de mil novecientos Trece concurrentes D. Pedro Pena Dos, se reunieron en la sala capitular los D. Normandino Lema D. Juan Borrero D. Francisco Porro se escribieron al fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez, baj



D. Francisco Porro la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña
 D. Pedro Alvarez Hurtado fue leída y aprobada el acta de la anterior.

D. Celedonio Ferreras En seguida se dio cuenta de los Boletines
 oficiales y órdenes recibidas en la anterior
 semana, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad
 un recurso domiciliario de diez pesetas a fa-
 vor de la pobre suprema y necesitada Ju-
 sia Cañamaves Gallego, de esta vecindad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión cuya acta firmaron todos
 los concurrentes de que goza el Secretario certifico.

Por Pedro Peña Manuel Ferreras Juan Ferreras

Alonso Guillen Juan. Co. Ferreras Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firma así:

Celedonio Ferreras Baldomero Rodríguez
Ferreras

En la Villa de Villagornero a veinte
 día de Julio de 1902 de Julio de mil novecientos dos, se
 abrió concurrentes

D. Pedro Peña reunieron en la sala capitular los Sres.
 D. Manuel Ferreras
 D. Manuel Ferreras
 D. Manuel Ferreras

consejales que al margen se expresan con
 el fin de celebrar la sesión ordinaria de este
 día. Abierta esta a las diez bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Hurtado,

D. Francisco Porro
 D. Pedro Alvarez
 D. Celedonio Ferreras

fue leída y aprobada el acta de la anterior.
 Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
 oficiales y órdenes recibidas en la anterior

semana, acordandose su cumplimiento,
y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta firmaron los
concurrentes, de que yo el secretario certifico.

P. Peña
M. Escobedo
F. P. P. Pedro Alvar
C. Heron
B. Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagoruela a veinte
dia 24 de Julio del 1842. Sesion de Julio de mil novecientos de
D. Pedro Peña se reunieron en la sala capitular los señores
D. Martin Hernandez
D. Juan Heron
D. Alonso Quintanilla
D. Francisco Ponce Abierta esta a las diez bajo la presidencia
D. Clemente Ponce
D. Francisco Ponce del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Reunidos para la
D. Pedro Alvar da y aprobada el acta de la anterior
D. Celestino Heron En seguida se dio cuenta de los Releves ofi-
ciales y ordenes recibidas en la anterior sesion
acordandose su cumplimiento.

Acto seguido, en virtud de la circular n.
2147 del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
fecha 21 del actual susenta en el Boletin ofi-
cial de la misma n.
que habia sido leida por el secretario, pu-
blicando que el dia 1.^o de agosto proximo tendra
lugar, segun determina el articulo 143 de la
ley de voluntariado y reemplazo del Excmo.
el ingreso en caja de los sueros pertenecientes
al reemplazo del año actual, se acordo por un-
animidad nombrar comisionado para la
traga en caja de dichos sueros al secretario



Félibre treinta y ocho
de esta Ayuntamiento D. Baldomero Padrijaer la
pauca, a quia se abouarai euuanta puetas
en concepto de indemnizacion de gastos de viaje
a Badajoz para el objeto indicado, con cargo
al capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

Seguidamente se acorda por unanimidad el pa-
go de todas las atenciones del municipio corres-
pondientes al mes actual, segun nota presen-
tada por el secretario con arreglo a la distri-
bucion de fondos mensuales, que corresponde
al presente mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesion cuya acta firman todos
los tres concurrentes, de que yo al ten. certifico,

Pedro Pena Romarinos Jernia Juan Jos. 1871

Mouso Escobedo Juan. Jose y Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez persona asi:

Celedonio Ferrones

Baldomero Padrijaer

Juan

sesion ordinaria del En la Villa de Villagornero a tres
dia 3 de agosto del 92 de agosto de mil novecientos dos,
tres concurrentes
D. Pedro Pena se reunieron en la sala capitular los tres
D. Bernardin Romarinos
D. Juan Ferrones
D. Mouso Escobedo
D. Francisco Porro
D. Clemente Porro
D. Francisco Porro
D. Pedro Alvarez
D. Celedonio Ferrones
fin de celebrar la sesion ordinaria de este
dia y fiesta cita a las diez, bajo la presen-
cia del Sr. Alcaide D. Pedro Pena leido
pre leida y aprobada el acta de la anterior.
Seguidamente se dio cuenta de los Placetes ofi-
ciales y ordenes recibidas en la anterior se-
mana acordandose su cumplimiento.
Acto seguido se acorda por unanimidad
un socorro de quince puetas



a favor del pobre Alejandro Durán Carrasco para ir a tomar las aguas y baños de la villa, que le han sido presentados por el Ayuntamiento municipal y carece de recursos para su sostenimiento.

Fue habiendo estos asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firmaron todos los concijales concurrentes, de que yo el terno certifico

Pedro Peña *Hernandez* *Juan Juan Ferron*

Mouso Escobedo *Juan Co Perez* *Comente*

Francisco Pons *Pedro Alvarez* *Jimena* *Teledonio Ferron* *Valdovinos Rodriguez*

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a diez y siete dias de agosto del 20 de agosto de mil novecientos dos. *Concurrentes*
D. Pedro Peña se reunieron en la sala capitular los señores concijales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. *Acta*
D. Mouso Escobedo esta a las diez bajo la presidencia del Sr. *Acta*
D. Francisco Pons
D. Clemente Porro D. Pedro Peña *Acta*
D. Francisco Pons da el acta de la anterior.
D. Pedro Alvarez
D. Teledonio Ferron
Acto seguido se dio cuenta de los *Acta*
oficiales y ordenes recibidas en la anterior *Acta*
mana, acordandose su cumplimiento.

Seguidamente se acordo por unanimidad nombrar comisionado a D. Pedro *Acta*
Rodriguez Peña para ir a Badajoz a *Acta*
sacar lo recaudado por cédulas personales y *Acta*
reudir en la Administracion de Hacienda *Acta*
la cuenta de las mismas, devolviendo las *Acta*
expedidas y demás documentación que *Acta*
que presenten, abonandosele *Acta*





peritos en concepto de indemnización de gastos de viaje con cargo al capítulo de supe-
rplus habiendo otros asuntos de que tratar
se levante la sesión, cuya acta firman los Con-
cejales concurrentes, de que yo el tno. certifico.

Pedro Peña Domínguez Anna Juan de Dios

Marcos Civilano Juan. ^{co} Ferrer. Clemente Ferrer

Francisco Ferrer Pedro Alvarez firma así:

Celedonio Ferrones Palomares Rodriguez

Fuero

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorosa a die-
dia 17 de agosto del 1902. y siete de agosto de mil novecien-
tos, se reunieron en la sala capitular los Con-
cejales que al margen se expresan con el
fin de celebrar la sesión ordinaria de este día
abierta esta a las diez de la mañana bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Domí-
nguez, fue leído y aprobada el acta de la anterior.
En seguida se dio cuenta de los Placetes espe-
ciales y órdenes recibidas en la anterior sesion
ma, acordándose su cumplimiento.

En este sentido se acordó por unanimidad un
recurso domiciliario de quince pesetas a favor
del pobre José Rodriguez Ferrer para que
a tomar las aguas y baños de estuero que le
ha prescrito el facultativo municipal y
cubre de recursos para su mantenimiento.
Seguidamente, de conformidad con lo



informes de la Junta provincial sobre las relaciones
 juradas presentadas por varios forasteros y vecinos
 solicitando la variación de la riqueza amilla-
 rada a sus respectivos nombres y que en la
 actualidad lo está a nombre de varios con-
 tinentes, su relación con la alteración que
 en ella han experimentado en el presente año
 vistas dichas relaciones y tomando en con-
 sideración las razones expuestas por la Junta
 indicada en sus mencionados informes, esta
 Corporación acuerda por unanimidad se pro-
 ceda en su día a rectificar las partidas de
 riqueza que por inmuebles figura amilla-
 da a nombre de los recurrentes, incluyendo
 estas alteraciones y las bijas a ellas correspon-
 dientes en el oportuno apéndice al amilla-
 ramiento que se forme para el venidero
 año de 1903, a cuyo efecto se remitirán los
 expedientes a la aprobación definitiva del
 Sr. Administrador de contribuciones de esta pro-
 vincia, según está mandado, acompañando
 los mismos la siguiente relación por duplicado

Provincia de Badajoz Pueblo de Villagordeal. año de 1902.

Relación de los suantos en solicitud de transmisión de do-
 minio de fincas rústicas, cuya obtención ha sido deseada
 favorablemente por la Junta provincial y acordada por el ayuntamiento
 y se remiten con esta fecha a la aprobación definitiva
 va del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia por
 su inclusión en el apéndice al amillaramiento para 1903.

N.º	Altas	Bajas	Finca que es objeto de la transmisión	Líquido imponible en Ptas.
	<u>Forasteros sin casa abierta</u>			
1	Carmona Mateo Agustina	Grabadó Leon	1/2 finca, Vega de Maldonado	11
2	Fernandez Batela Felia	Ranchos Kamela	1/2 finca, haca, Badajoz	22.50
	Suma y riqueza del líquido imponible			33.50

Suma anterior del líquido imponible

22 50

2 Lopez Montenegro de Diego	Campana Sr. Santiago	20 f. labor, Redonda	24 50
"	"	11 f. labor, Cortijos	12
4 Mendez Saez de Nueva Trinita	el suado Francisco	11 f. labor, Palacogates	61 50
"	"	11 f. labor, Palacogates	56
5 Ponce Barablanca Garcia	Ponce Santiago	11 f. labor, Poy de Sordana	20
"	"	11 f. labor, Cauce de la Lanta	2 50
"	"	11 f. olivar, Palo	30 50
"	"	11 f. olivar, Pago Guadalupe	12 50
"	"	27 1/2 f. labor, Cortijos	44 50
Total del líquido imponible de practicar sin casa abierta			545

Vicinos

6 Andujar Diego	Vicinos a Antonio Luis	11 f. labor, Laguna en la	21 25
"	"	11 f. labor, Laguna en la	4 25
"	"	11 f. labor, Laguna en la	4 25
"	"	11 f. labor, Laguna en la	18 25
"	"	11 f. labor, Laguna en la	14 25
"	"	11 f. labor, Laguna en la	11 25
7 Barablanca Lopez de Pedro	Ponce Santiago	11 f. labor, Cauce de la Vega	2 50
"	"	27 1/2 f. labor, Cauce de la Vega	26 50
"	"	11 f. labor, Cauce de la Vega	15
"	"	27 1/2 f. labor, Cauce de la Vega	55 25
"	"	11 f. labor, Cauce de la Vega	12
"	"	11 f. labor, Cauce de la Vega	20
8 Cortes Ruiz de Juan	Ponce Rubiales Sorato	11 f. labor, Poyos	2 25
"	"	11 f. labor, Poyos	2 25
9 Cortes Ponce Francisco	Flaver Blas	11 f. labor, Cauce de la Vega	21 50
10 Delgado Mandado Daimara	Holguesa Moreno Trinita	11 f. labor, Cauce de la Vega	11 50
11 Fuentes Holguera Vidora	Rodriguez Melinao Poyos	11 f. olivar, Cauce de la Vega	16 50
12 Galan Blas Vicente	Rever Catalina	11 f. olivar, Cauce de la Vega	5 50
"	"	11 f. olivar, Palo	3 50
13 Granada Sanchez Benito	Malfite Juan Martin	11 f. labor, Cauce de la Vega	5
14 Leon Holguera Maria	Rodriguez Catalina	11 f. olivar, Cauce de la Vega	8
"	"	11 f. olivar, Palo	16 25
"	"	11 f. olivar, Palo	16 25
15 Leon Holguera Micaela	"	11 f. olivar, Cauce de la Vega	8 50
"	"	11 f. olivar, Palo	16 25
"	"	11 f. olivar, Palo	16 25
16 Sorana Fuentes Silvestre	Poyos Rodriguez Poyos	11 f. labor, Cauce de la Vega	10 50
17 Madruza Barros Antonio	Madruza Andries	11 f. labor, Cauce de la Lanta	4 25
"	"	11 f. olivar, Pago del medio	8 25
18 Mateos Malfite Diego	Melano Poyos Poyos	11 f. olivar, Cauce de la Vega	11
19 Leon Espinosa Juan	Ponce Santiago	27 1/2 f. labor, Cauce de la Vega	23 25
"	"	11 f. labor, Cauce de la Vega	21 25

Suma y signo del líquido imponible 1022

Suma anterior del legende impionable 1829

19	Pera Espinosa Juan	Ronce Santiago	2/3 olivas, berrano i figa	22 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	12 50
"	"	"	1/2 labor, berrano de labra	14 50
20	Pera Hurtado Marina	Malfrito Juan Pedro	1/2 labor, berrano	12 50
"	"	Malfrito Martin	2/3 labor, berrano	2 50
21	Pera Pera Pedro	Rodriguez Valeriano Antonio	1/2 olivas, berrano de labra	22 50
"	"	Hurtado Jacinto	2/3 olivas, berrano de labra	5 50
"	"	"	2/3 labor, berrano de ojo	5 50
22	Pera Garcia Juan	Ronce Ronce Santiago	2/3 labor, berrano	2 50
"	"	Cabrera Roque	1/2 labor, berrano	2 50
23	Pera Permann Dionisio	Ronce Santiago	2/3 labor, berrano	8 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	23 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	21 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	48 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	23 25
"	"	"	2/3 labor, berrano	3 25
"	"	"	2/3 labor, berrano	27 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	2 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	12 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	18 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	12 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	2 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	18 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	2 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	17 50
"	"	"	2/3 olivas, berrano de labra	11 50
"	"	"	2/3 olivas, berrano de labra	36 50
"	"	"	2/3 olivas, berrano de labra	20 50
24	Pera Fuentor Francisco	Leon Holguera Micaela	1/2 labor, berrano	15 50
25	Pera Fuentor Mateo	Barranco Juan	2/3 labor, berrano	12 50
26	Pera Barranco Juan Pedro	Fuentor Juan	2/3 olivas, berrano	16 50
"	"	"	2/3 olivas, berrano	11 50
"	"	Malfrito Martin	1/2 labor, berrano	7 50
"	"	"	2/3 labor, berrano	12 50
"	"	Nivas Fernandez Vicente	2/3 olivas, berrano	8 50
27	Pera Menor Benito	Duran Basilio	2/3 labor, berrano	2 50
"	"	Delgado Manuel Domingo	2/3 labor, berrano	2 50
28	Pera Menor Miguel	Alvarez Pedro	2/3 labor, berrano	17 50
"	"	Sanchez Enrique Jose	2/3 labor, berrano	10 50
29	Pera Espinosa Guillermo	Coronado Ruben Antonio	2/3 olivas, berrano	17 50
30	Rodriguez Pera Pedro	Barranco Juan	1/2 labor, berrano	2 50
31	Pera Prieto Jesus	Malfrito Holguera Santiago	2/3 olivas, berrano	8 50
"	"	Holguera Francisco	2/3 olivas, berrano	12 50
32	Pera Prieto Pedro	Barranco de Figueroa Antonio	2/3 labor, berrano	16 50
Suma y sigue del legende impionable				1829 50





Suma anterior del líquido imponible		1872 50
32	Morales Nieto Pedro	Suma de Figueras Antonio 1/2 labor, Delano nueva 16 50
"	"	1/2 labor, Quintillo en la Delano nueva 9 50
"	"	2/3 labor, Ladrona 11 "
33	Rivero Rodriguez Francisco	Carriera Luis Juan 1/2 labor, atpico 11 50
34	Rauder Domingo José	Carriera Victor 1/2 labor, Chorovitales 4 50
"	"	Matos Juan 1/2 labor, Callejon del agua 9 50
35	Secura Chalfate Martin	Meloso Garcia Jose 1/2 labor, Delano nueva 5 "
36	Morales de Figueras German	Suma de Figueras Morera Antonio 1/2 labor, Cardenal 7 50
"	"	1/2 labor, Campesano 26 50
"	"	1/2 labor, Morera en la Delano nueva 9 50
"	"	1/2 labor, Cam de la judia 22 50
"	"	1/2 labor, Morera en la 14 25
"	"	1/2 labor, Camenal 21 25
37	Morales de Figueras Placido	" 1/2 labor, Morera 36 50
38	Morales de Figueras German	" 1/2 labor, Paldaruga 15 "
"	"	1/2 labor, Quintillo en la Delano nueva 9 50
"	"	2/3 labor, Laguna en la Delano nueva 23 25
"	"	1/2 labor, Carriera Capandilla 7 50
"	"	2/3 labor, Camenal 53 25
"	"	1/2 labor, Pago Guadiana 8 25
"	"	1/2 labor, Pago 16 50
"	"	1/2 labor, Morera en la Delano nueva 4 50
"	"	1/2 labor, Chorovitales 22 50
"	"	1/2 labor, Camenal 16 25
39	Morales Morera Alonso	Rodriguez Guillermo 1/2 labor, Morera 19 "
"	"	Carriera Juan 2/3 labor, Paldaruga 7 "
Total del líquido imponible		2317 50

Cuya relacion comprende los treinta y nueve expedientes de otros tantos contribuyentes, que son los que han solicitado la inscripcion a su nombre de las fincas que se relacionan, acordándose que dichos expedientes o sean los acuerdos del Ayuntamiento referentes a los mismos, sean autorizados por el Sr. Alcalde Presidente y Secretario de esta Ayuntamiento con esta misma fecha y se remitan en la relacion anterior al Sr.

Administrado de contribuciones de esta provincia a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firmaron todos los concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Nernandino Lenina Juan Borrozo

Alonso Acibazo Francisco Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firmas asi:

Celedonio Ferrero Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de esta Villa de Villagorrea a veintinueve día de agosto del presente año de noventa y dos, se

reunieron en la sala capitular los tres concejales

D. Pedro Peña al margen se supusieron con el fin de celebrar la

D. Juan Ferrero sesión ordinaria de este día. A cuenta de los diez

D. Alonso Acibazo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña

D. Clemente Porro se leyó y aprobada el acta de la anterior.

D. Francisco Porro seguidamente se dio cuenta de los Paletinos

D. Celedonio Ferrero reales y órdenes recibidas en la anterior de un

cordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad el pago

de todas las atenciones del Municipio correspondientes

al mes actual, según nota presentada por

el secretario con arreglo a la distribución de fondos

mensuales que corresponde al presente mes,

según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se

levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los

concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Nernandino Lenina Juan Borrozo

Alonso Acibazo Francisco Clemente Porro

Clemente Porro Francisco Porro Si



que las firmas: Pedro Alvarez firma así: +

Celestino Alvarez Baldomero Rodriguez
f. 10

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagoralea a treinta y uno
dia 31 de agosto del 1902 de agosto de mil novecientos dos, se reunieron
los concurrentes señores en la sala capitular los tres concejales que
al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion
ordinaria de este dia, a las diez y siete minutos de la noche bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pena y Junta
de Gobierno, se leyó y aprobada el acta de la anterior.
En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales
y ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose
el cumplimiento de sus disposiciones.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
al proyecto de presupuesto municipal,
formado por la Comision de su seno, nombrada al
efecto, para el año de 1902, y estimándose
conforme y arreglado a las necesidades de esta pobla-
cion, a las disposiciones vigentes y recursos de la
localidad, acuerda: Que se fije al publico por quin-
ce dias, segun ordena la ley municipal, y transcu-
rridos con diligencia que lo acredite y reclamacio-
nes que se presenten, se someta a la discusion y
votacion definitiva de la Junta municipal.

En seguida se acordó por unanimidad, que en
el presupuesto municipal ordinario para el año 1903
se conigue el 16 por 100 de recargo municipal so-
bre la contribucion de subsidio y el 6 por 100
de dicho recargo sobre el cupo de consumos y que
no se conigue recargo alguno sobre el impuesto
de cedulas personales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vanta la sesion, cuya acta firman todos los conce-
jales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Pena Bernardino Luna Juan Barrera
Alonso Escobedo Juan. ^{co} Perez Si.



que en las firmas: Clemente Porro Francisco Porro

Pedro Alvarez firma suya Celedonio Ferroucy

Baldomero Rodriguez
Juan

Sección ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a siete de

el día 7 de Setiembre del 903. Sección ordinaria de mil novecientos dos, se reunieron en la sala capitular los señores concejales que

al margen se expresan con el fin de celebrar la

Sección ordinaria de este día, abierta esta a las diez

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña

en seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales

y ordenes recibidos en la anterior semana, acordando el cumplimiento de sus disposiciones.

Visto y examinado detenidamente por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno, nombrada al efecto para el año del 903, y estimándola conforme y acoplado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar suspendió la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Laguna Juan Ferroucy

Marcos Acrobano Juan Porro Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firma suya

Celedonio Ferroucy Baldomero Rodriguez

Juan





Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a catorce
 día 14 de Setiembre de 1902 } de Setiembre de mil novecientos
 dos, se reunieron en la sala capitular los
 Sr. Pedro Peña Dos, se reunieron en la sala capitular los
 Sr. D. Bernardino Sierra tras. Concejales que al margen se expresan
 Sr. Juan Ferrones con el fin de celebrar la sesión ordinaria
 Sr. Alonso Escobedo de este día. Abierta esta a las diez bajo la
 Sr. Francisco Porro presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña
 Sr. Clemente Porro tado, fue leída y aprobada el acta de la anterior
 Sr. Pedro Alvarado seguidamente se dió cuenta de los Boletines
 Sr. Celedonio Ferrones oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana
 acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión, cuya acta firman todos los
 Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Sierra Juan Ferrones

Alonso Escobedo *apud. Ferrones*

Clemente Porro Francisco Sierra Pedro Alvarado
 firma así:

Celedonio Ferrones Baldomero Madriguer

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a veintidós
 día 22 de Setiembre de 1902 } de Setiembre de mil novecientos
 dos, se reunieron en la sala capitular los Sr. Con-
 Sr. D. Bernardino Sierra cejales que al margen se expresan con el fin
 Sr. Juan Ferrones de celebrar la sesión ordinaria de este día. Ab-
 Sr. Alonso Escobedoierta esta a las diez bajo la presidencia del
 Sr. Francisco Porro Sr. Alcalde D. Pedro Peña tado, fue leída
 Sr. Pedro Alvarado y aprobada el acta de la anterior

Acta

seguido se dio cuenta de los Placetes oficiales
y órdenes recibidas en la anterior semana, acor-
dándose su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad un
brav Comisionado a D. Baldomero Rodríguez para
ir a Badajoz a pagar el 3.º trimestre de conti-
gentes provincial y entregar al agente del estu-
dio las cien pesetas por cuenta de lo que
se le adeuda y para atender a los gastos que di-
cha Agencia de la Capital sufra por orden
de este Ayuntamiento, abonándose a dicho co-
misionado veinticinco pesetas en concepto de
reducción de gastos de viaje con cargo al
capítulo de imprevisos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión, cuya acta firman todos los ba-
cejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Demaridius Juan Torron
Alonso Acilano Juan.º José Clemente
Francisco Porró Pedro Alvaraz firma así:
Celestino Torron Baldomero Rodríguez
Juan

Sección ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagurubal a veintitres
día 23 Setiembre del 2020 a las 8 de la noche de un momento don
D. Pedro Peña se reunieron en la sala capitular los tres conce-
jales que al margen se expresan con el fin de
celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta
sección ordinaria bajo la presidencia del tuncaldero D. Pedro
Peña Ventado, fue leída y aprobada el acta de la anterior.
En seguida se dio cuenta de los Placetes oficiales
y órdenes recibidas en la anterior semana, acor-
dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

quidamente se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos que corresponde al presente mes, según presupuesto.

En otro seguido el Alguacil de este Ayuntamiento presentó la dimisión de dicho cargo, que le fué aceptada, acordándose por unanimidad nombrar para dicho empleo a José Rodríguez Romero, persona apta para el desempeño del cargo, que empezará a ejercer desde el día 1.º de Octubre próximo con el mismo sueldo, emolumentos, y atribuciones que el anterior, encargándose además del depósito municipal y del cementerio civil y canónico de esta población por sucesión del expresado Alguacil que lo desempeñaba y desempeñará todos los cargos señalados hasta fin del corriente mes, que es en la forma que ha hecho las dimisiones que le han sido aceptadas por unanimidad.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmarán todos los Concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico,

Pedro Peña Pernandino Lerma Juan Dorrons

Alonso Acivilano Yvan. so foralmente Procurador

Juan José Pedro Alvarez firmas en:

Celedonio Barro Baldomero Rodriguez

Fuero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagarcía a cinco de día 5 de Octubre del 1902. Octubre de mil novecientos dos, se reunieron tres concurrentes en la sala Capitular los Sr. Concejales que al momento se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña

D. Clemente Poma leído y aprobado el acta de la anterior
D. Francisco Poma seguidamente se dio cuenta de los Releves oficiales
D. Pedro Moreno y ordenes recibidas en la anterior semana, acordó
D. Feliciano leídas dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido el Médico Titular interino D. Juan
Bautista González y González presentó al Ayuntamiento
un escrito haciendo dimisión de dicho cargo
por no poder seguir ejerciéndolo y la Corporación
haciendo en cuenta las razones expuestas por dicho
Facultativo en su citado escrito, que fue leído por
el Secretario, de orden del Sr. Presidente, acordó
por unanimidad aceptar dicha dimisión
dándole un voto de gracias por lo bien que
ha desempeñado el cargo de Facultativo Municipal.

En seguida el Sr. Presidente propuso á la Cor-
poración que acordara el nombramiento de otro
Facultativo para que desempeñara la plaza
de Médico Titular interino de esta Villa hasta
que se proveya en propiedad, para que no que-
den sin asistencia Facultativa las familias po-
bres y el Ayuntamiento conforme en un todo
con lo propuesto por el Sr. Presidente, acordó por
unanimidad nombrar Médico Titular inter-
ino de esta Villa con el mismo sueldo y atri-
buciones que el anterior al Facultativo D. Juan
Bautista Pulido, Doctor en Medicina y Cirujía
y graduado por la Universidad Central, cuya
plaza empezará á ejercer desde esta fecha y
hasta tanto se proveya en propiedad.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso al
Ayuntamiento que acordara la reconstrucción
de empedrados de las calles de la Plaza, Puente
Estación, Río, San Gregorio y Cruces por hallarse
en mal estado. La Corporación teniendo
en cuenta la proposición del Sr. Presidente y



Folio cuarenta y cinco

N. 0.362.718

que los brazos agrícolas carecen de jornal, acor-
do por unanimidad que desde el día de ma-
ñana se proceda a la reconposición de los
empedrados de las mencionadas calles y cuantas
otras lo necesiten y que las obras se ejecuten
por administración para emplear a la mayor
parte de los brazos agrícolas más necesitados
y que en esta época del año carecen de trabajo.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se
levantó la sesión, cuya acta firma los concejales
presentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Ismael Juan Borron

Marcos Escobar Francisco Javier Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez firma au:†

Celedonio Borron Baldomero Rodriguez
Luis

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a doce
día 12 de Octubre del 1902 de Octubre de mil novecientos dos, se
concurrieron
D. Pedro Peña reunieron en la sala capitular los tres concejales
Bernardino Ismael que al margen se expresan con el fin de celebrar
Juan Borron la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a
Marcos Escobar las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Francisco Porro Pedro Peña leída y aprobada el acta de la sesión
Clemente Porro En seguida se dió cuenta de los Partidos, opina
Francisco Porro los y ordenes recibidas en la anterior semana, con
Pedro Alvarez laudare el cumplimiento de sus disposiciones,
Celedonio Borron seguidamente se acordó por unanimidad en



brar Comisionado a D. Baldomero Rodriguez lo-
pansa para ir a Mérida a pagar el contingen-
te cancelario del año actual, que ademas setenta y
cinco, abonándose el mismo día por el con-
cepto de indemnización de gastos de viaje con
carga al Capital de Ingresos del Ayuntamiento con
el fin de que se presentase al Ayuntamiento la
cuenta de los gastos hechos en la anterior semana
en la reconstrucción del Ayuntamiento de la Plaza,
importante ciento treinta pesetas, la que fue leída
por el Secretario y después de breve discusión, se con-
cedió por unanimidad prestarse su aprobación y que
se abone su importe al Depositario municipal que
lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dichas
obras, que se ejecuta por administración en virtud
de acuerdo tomado en la sesión anterior y que se
exponga al público un ejemplar de dicha cuenta.

Seguidamente en cumplimiento de lo preveni-
do en el Real decreto de 2 de Setiembre pasado,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad formular
la propuesta en tema para el completo de la Junta
local de 1.ª enseñanza, lo que verificó del modo siguiente.

Provincia de Badajoz. Puestos de Villagorral.

Propuesta en tema que formula el Ayuntamiento
de esta Villa para que el Sr. Gobernador Civil de esta
provincia se digna nombrar los Vocales para el com-
pleto de la Junta local de 1.ª enseñanza, en virtud
de lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Setiembre del 92.

México municipal

D. Juan Diaz Pulido

1.º Grupo de padres de familia

D. Pedro Pineda Prieta, 36 años, viudo, Propietario

D. Rufino Fuentes Barco, 40 años, casado, Propietario

D. Juan Peña Espinosa, 32 años, casado, Labrador

—

2.º Grupo de padres de familia

- D. Francisco Fuentes Navas, 30 años, casado, Regidor
- D. Martin Berrocas Nivas, 46 años, casado, labrador
- D. Modesto Barablancas Lopez, 45 años, casado, labrador

Padres de familia.

- Doña Maria Antonia Arzobal Garza, 38 años, casada, hija
- Doña Clara Gervasa Ervaca, 31 años, casada, la propia
- Doña Amparo Mavalle Camacho, 29 años, casada, la propia.

Despues habiendo otorgado antes de que tratas se levantó la sesion, cuya acta firmo los beneyales presentes, de que yo el secretario certifico.

[Firmas manuscritas]
 Pedro Peña Bernardino Lomas Juan Corrales
 Alonso Escobedo Juan. de Yvez Clemente Puro
 Francisco Puro Pedro Alvarez firma asi:
 Celedonio Yervoz Baldomero Rodriguez
 Luis

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a diez y nueve dias 12 de Octubre de mil novecientos dos, se reunieron tres Concejales
 D. Pedro Peña con en la sala capitular los tres. Concejales que el D. Bernardino Lomas escogieron se espusieron con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Lomas D. Clemente Puro leido y aprobada el acta de la anterior. D. Francisco Puro seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidos en la anterior semana, acordandose el cumplimiento de sus disposiciones.

Ato seguido el Sr. Presidente ordeno al Secretario dar cuenta del expediente instruido para hacer efectiva el susabramiento de censos y sus recargos en el proximo año del 903, lo que asi verifico. Entendida la cooperacion y visto que el Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia ha prestado su cooperacion a los medios adoptados por la Junta especial.

de consumos para hacer efectivo dicho encubramiento y sus recargos, acordó por unanimidad redactar en el acto, como lo verifica, el siguiente pliego de condiciones, bajo las cuales ha de sacarse á subasta pública el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos de todas las especies que figuran en el presupuesto.

Pliego de condiciones que establece el arrendamiento de esta Villa, bajo las cuales se sacan á pública subasta los derechos de consumos y recargos de todas las especies del presupuesto, con libertad de venta por los años 1863, 1864 y 1865.

Primera. La arrendada por el término de seis, dos ó tres años consecutivos los derechos y recargos de todas las especies de consumos, sirviendo de tipo la cantidad total de 11518 50 pesetas para cada año, según el presupuesto que sigue:

Grupos	Especies	Derechos del Estado Pesetas	Impuestos de consumo y recargos Pesetas	Impuesto Municipal Pesetas	Total Pesetas
Carnes	Hacinas, fanegas ó cabris, semillas en pases	150 "	4 50	90 "	244 50
	Pa. corda, semillas en pases y saladas	1600 "	48 "	760 "	2608 "
	Aceites de todas clases	800 "	24 "	480 "	1204 "
Líquidos	Vinos de todas clases	500 "	15 "	300 "	815 "
	Vinagre	30 "	1 50	30 "	81 50
	Aguardientes, alcoholos y licorosa	434 50	12 04	262 70	709 24
	Altiros, garbanos y sus harinas	200 "	6 "	120 "	326 "
Granos	Trigo y sus harinas	2000 "	60 "	1200 "	3260 "
	Alfalfa, centeno, trigo, paja y sus harinas	225 "	6 75	125 "	366 75
	Los demás granos y legumbres secos y sus harinas	225 "	6 75	135 "	366 75
	Fabon duro y blando	232 "	7 77	122 50	342 77
Nancos	Sal comun	869 "	26 02	"	895 02
	Total	7386 50	221 60	3710 50	11518 50

Segunda. La primera subasta se anunciará con diez días de anticipación y tendrá lugar en esta Villa, consistentemente de las diez á las doce de la mañana, ante una Comisión del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio por el sistema de puja á la baja, no admitiéndose otras proposiciones, que las de cubrir la cantidad total de todas las especies en conjunto por sus derechos y recargos correspondientes á cada uno, según figuran en el presupuesto anterior, ad-



judicándose al remate al mejor postor.

Seisera. - Si no hubiera licitadores en la primera subasta se celebrará una segunda diez días después, bajo las mismas condiciones que la primera, pero en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe total del presupuesto, y será adjudicándose al remate al mejor postor, pero solo por el término de un año.

Cuarta. - El contrato vigirá desde 1.º de Enero próximo venidero.

Quinta. - No serán admitidos como licitadores los individuos á que se refiere el art.º 2.º del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Seata. - Los postores para tomar parte en la subasta consignarán en las bajas del Orzono, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo total de un año por los derechos del Orzono y recargos, cuyos depósitos, aprobado que sea el remate, se devolverán íntegros á los interesados que no hubieran sido favorecidos en la licitación y se reservará el correspondiente al individuo agraviado hasta tanto que presente la fianza, que después se deva, y de no presentarla, perderá el depósito.

Séptima. - El arrendatario dentro del término de veinte días, desde que se le notifique la adjudicación definitiva y antes de tomar posesión del contrato, presentará de fianza una cantidad igual en metálico, valores públicos ó fincas, que represente la cuarta parte del precio anual estipulado por derechos y recargos, fianza que se ha de aprobar por la Administración de contribuciones de esta provincia.

Octava. - Si el arrendatario no tomare posesión del arriendo, ni presentara la fianza, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose á la Hacienda y Municipio



respectivamente la póliza provisional o definitiva que fuere presentada en compensación de los perjuicios que la rescisión ocasione.

Novena. El contrato y la póliza han de elevarse a escritura pública, cuyo gasto y todos los demás que ocasione la subasta, así como el reintegro del papel invertido en el expediente, gastos del mismo y publicación de edictos, serán de cuenta del arrendatario.

Décima. El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda respecto al impuesto de consumos en este término municipal.

Undécima. En la cobranza de los derechos ha de ajustarse estrictamente a las banderas, a los preceptos del citado Reglamento y a las demás disposiciones legales.

Dodecésima. Facilitará mensualmente a la Administración de Contribuciones de esta provincia un estado de las cantidades de cada especie gravadas, con expresión de los derechos y recargos que haya percibido por el consumo de aquellas en este término municipal, durante el mismo periodo, obligándose también a presentar dentro del mismo, tres meses después, los libros y registros que lleve, si se los reclamara la Administración.

Décimo tercera. El importe de la mensualidad cobrada por derechos y recargos, lo entregará en la Depositaria Municipal antes de terminar el día diez de cada mes, y si no lo verifica, quedará legal y completamente rescindido el contrato, adjudicándose la póliza a favor de la Hacienda y del Municipio, en la proporción que a cada uno correspondan.

Décimo cuarta. Siendo estos arrendamientos hechos a suerte y ventura, no tendrá derecho a obtener rebaja del precio estipulado, ni indemnización alguna.

Décimo quinta. Si dejare de cumplir alguna condición y de ello se siguieren perjuicios a la Hacienda y Municipio, queda obligado a reintegrarlos, aceptando el estado y ajustamente análoga obligación.

Folios cuarenta y ocho
Décima sexta.— Si se alterasen en alta o baja los derechos de Baza, se suprimieren los de alguna especie o se aumentara alguna otra no comprendida en el presente y se alterase en alta o baja el suyo del Heras y el de cargo municipal u otros recargos, se aumentara o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin variar éste.

Décima séptima.— Las cuantías reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán disminuidas por el alcalde con arreglo al procedimiento administrativo.

Décima octava.— El arrendatario queda obligado a satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalan a los contratistas de los servicios públicos.

Décima novena.— El alcalde presentará cuantas veces al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

Veintiésima.— En caso de cesión del arriendo, tendrá efecto ésta con las condiciones establecidas y previa conformidad de la Heras.

Veintitercera.— Siendo este pueblo esencialmente agrícola, será obligación del arrendatario, el tener durante los épocas de recolección y siebra de cereales, abierta la obtención de filatos que se establezcan, Dada dos horas antes de salir el sol hasta otras dos horas después de ponerse, cuya administración de los establecidos filatos estará situada en un punto central de esta población y los filatos si los establece el arrendatario estarán situados a la salida del pueblo en sitio designado por el Ayuntamiento, y de no establecerlos tendrá la administración el personal suficiente para no impedir perjuicio al arrendatario con largas detenciones al hacer el reconocimiento y arado o abono de las especies ganadas.

Cuyo pliego de condiciones redacta el Ayuntamiento en cumplimiento de lo por el acordado.

Seguidamente se procedió a nombrar la Comisión que en sesión del Sr. alcalde en ejecución ha de asistir a las subastas que se verifiquen, según previene el artículo 279 del citado Reglamento, y en su consecuencia fueron nombrados para formar dicha



Comision los tres. Concejales D. Alonso Escobedo Cabero
y D. Francisco Pardo Frutos, que estando presentes asistie-
ron al cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente,
segun su leal saber y entender.

En seguida se presento al Ayuntamiento la cuenta
de los gastos hechos en la anterior semana en la repara-
cion del empedrado de la calle del Poelle impor-
tante ciento diez y seis reales, la que fue leida por
el secretario y despues de breve discusion, se acordo por
unanimidad presentarla su aprobacion y que se abone
su importe al Depositario municipal que lo ha satis-
fecho a los operarios invertidos en dicha obra, que
se ejecuta por administracion en virtud de acuerdo
del dia cinco del actual y que se exponga al publico
un ejemplar de dicha cuenta por termino de ocho dias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion, cuya acta firmaron los Concejales presen-
tes, de que yo el secretario certifico = Badajoz = igual
no vale = su mandado = el = vale.

Pedro Pena Memorioso Loren Juan Borrero

Alonso Escobedo Juan.º Perez Clemente Pardo

Francisco Pardo Pedro Alvarez firma asist.

Celedonio Borrero Baldomero Rodriguez
Juro

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagurda a veintiseis
dia 26 Octubre de 1902 de Octubre de mil novecientos dos, se ven-
dieron concurrentemente en la sala capitular los tres. Concejales que
D. Pedro Pena al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion
D. Juan Borrero ordinaria de este dia. el brente a las diez, bajo
D. Alonso Escobedo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pena Borrero
D. Juan Borrero de, fue leida y aprobada el acta de la anterior.
En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales



Folio cuarenta y nueve



Pedro Alvarez y ordenes recibidos en la anterior semana, acor-
dándose al cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta
de los gastos hechos en la anterior semana en la recon-
posición del empedrado de la calle de la Estación im-
portante ciento cuarenta y cinco pesetas, la que fue
leída por el Secretario y examinada por cuantos
quierevan presentes y después de breve discusión y acor-
do por unanimidad se aprobó y que
se abone su importe al Diputación Municipal que
lo ha satisfecho a los ayuntamientos interesados en dicha
obra, que se ejecuta por administración en virtud
de acuerdo tomado en sesión del día 5 del actual y
que se exponga al público por término de ley a ga-
plaz de la supuesta cuenta.

Este negocio se acordó por unanimidad el pago
de todas las atenciones del Ayuntamiento correspondientes
al mes actual según nota presentada por el Sr.
Barrio con arreglo a la distribución de fondos munici-
pales que corresponde al presente mes, según proyecto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
tó la sesión, cuya acta firman los Concejales que
asisten, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Romarinos *Tomás Juan Domínguez*
Alonso Acobiano *Juan. Lopez* *Clemente Pico*
Francisco Parra *Pedro Alvarez* firma as: *T*
Celedonio Ferrer *Baldomero Rodríguez*

Se acordó en la Villa de Villagornero a 20 de Noviembre de mil novecientos dos, se

D. Pedro Peña reunieron en la sala capitular los tres, como
 D. Demarino Alonso Jales que al margen se copiaran, con el fin de
 D. Juan Ferreras / llevar la sesión ordinaria de este día. A las 10
 D. Alonso Escobar / a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Berata / D. Pedro Peña levantado, pre' leyda y aprobada
 D. Francisco Porro / el acta de la anterior.
 D. Pedro Moreno /
 D. Celedonio Ferreras /

Seguidamente se dio cuenta de los Partidos ofi-
 ciales y ovidenes recibidas en la anterior sesion,
 acordandose su cumplimiento.
 Ofeto seguido se presento al ofy. termino la
 cuenta de los gastos hechos en la anterior sesion
 en la reconstruccion del empedrado de la ca-
 lle de la Estacion importante cinco cincuenta
 y cuatro, la que fue leida por el secretario y con-
 firmada por cuantos tres, quisieron hacerlo y
 desquien de breve duracion, se acordo por unani-
 midad presentarle su aprobacion y que se abone
 su importe al Depositario municipal que ha-
 bra satisfecho a los operarios intercedidos en dicha
 obra, que se ejecuta por administracion en vir-
 tud de acuerdo tomado en la sesion del dia 5
 de Octubre proximo pasado y que se exponga al
 publico por termino de ley un ejemplar de dicha cuenta.
 Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se
 levanto la sesion, cuya acta firman los concejales
 concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Demarino Alonso Juan Ferreras
 Alonso Escobar y Fran. Porro Clemente Porro

Francisco Porro Pedro Alvarez prima vice

Celedonio Ferreras Baldomero Rodriguez
 Ferreras



sesion ordinaria del } En la Villa de Villagornero a once de octubre
 dia 7 de Noviembre de 1902. } de mil novecientos dos, se reunieron en la
 Sala Capitular los Sr. Concejales que al margen se
 Pedro Peña expresaron con el fin de celebrar la sesion ordinaria
 de siete dia. a veinte y tres de las diez bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Pedro Peña. Tratado, firmada
 da y aprobada el acta de la anterior.
 D. Mariano Almona
 D. Juan Ferreras
 D. Alonso Escobedo
 D. Francisco Pons
 D. Clemente Pons
 D. Francisco Pons
 D. Pedro Almona
 D. Celestino Ferreras

El objeto que se dio cuenta de los pliegos oficiales
 y ordenes recibidos en la anterior sesion, acordando
 sobre el cumplimiento de sus disposiciones.
 La seguida se presento al Ayuntamiento la cuenta
 de los gastos hechos en la anterior sesion en la
 reconstruccion del empedrado de la calle de la Cruz
 ses, importante ciento veintiocho pesetas cincuenta
 centimos, la que fue leida por el Secretario y exami-
 nada por cuantos Sr. Concejales se hallaron y despues
 de breve discusion, se acordó por unanimidad que
 fuese su aprobacion y que se abone su importe al
 Depositario Municipal que lo ha satisfecho a los que
 van insertados en dicha obra, que se ejecuta por
 administracion en virtud de acuerdo tomado en
 sesion del dia 5 de Octubre por lo que se expone
 al publico por termino de ley un ejemplar de dicha cuenta.
 No habiendo otras asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesion, cuya acta firman todos los Concejales
 concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Ferreras Juan Ferreras
 Alonso Escobedo Juan de Pons Clemente Pons
 Francisco Pons Pedro Almona firma del Sr.
 Celestino Ferreras
 Baldomero Rodriguez

sesion ordinaria del } En la Villa de Villagornero a diez y
 dia 11 de Noviembre de 1902. } seis de Noviembre de mil novecientos
 dos, se reunieron en la Sala Capitular los Sr.
 Concejales que al margen se expresaron con el



D. Juan Ferrones fue de celebrar la sesion ordinaria de este dia.
 D. Alonso Escobedo
 D. Francisco Perera
 D. Clemente Perera
 D. Francisco Perera
 D. Pedro Alonso
 D. Celedonio Ferrones

Alcaldes D. Pedro Peña Montado, fue leida y aprobada el acta de la anterior.
 En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordandose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se presento al sty. Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la anterior semana en la reconstruccion del empedrado de la calle del Rio importante ciento sesenta y siete reales, la que fue leida por el Secretario y examinada por cuantos stas. quisiereon hacerse y despues de breve discusion, se acordo por unanimidad su aprobacion y que se abone en importe al Depositario municipal que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dicha obra que se ejecuta por administracion en virtud de acuerdo tomado en sesion del dia 8 de Octubre pasado y que se saque un ejemplar de dicha cuenta.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, cuya acta firma los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Montadino Gerente Juan Ferrones
 Alonso Escobedo Juan. D. Perera Pedro Alonso
 Clemente Perera Francisco Perera
 Celedonio Ferrones

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villazur de Alcazar a los 23 dias del mes de Noviembre de mil novecientos y tres. Concurrieron D. Pedro Peña Montado, D. Clemente Perera, D. Juan Ferrones, D. Alonso Escobedo, D. Francisco Perera, D. Pedro Alonso, D. Celedonio Ferrones, D. Juan Ferrones, D. Alonso Escobedo, D. Francisco Perera, D. Pedro Alonso, D. Celedonio Ferrones.



Francisco Porrer Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr.
 Clemente Porrer Alcalde D. Pedro Peña Procurador, fue leída y
 Francisco Porrer aprobada el acta de la anterior.

Pedro Mazarin En seguida se dio cuenta de los Placetos, oficios
 Celestino Terreros y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año 1903, quedando la Corporación autorizada; y visto el resultado negativo de las subastas a ventanilla de todos los derechos y recargos de las especies de consumos que figuran en el presupuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Reglamento del Ramo y lo acordado por la Junta especial en sesión de 15 de Setiembre último, se acordó por unanimidad formar acto continuo el pliego de condiciones a que han de sujetarse las subastas para el suministro a la exclusiva de los grupos de cauces y líquidos y el jabón duro y blando y la sal común, como así se hizo a la forma siguiente:

Pliego de condiciones que forma el Ayuntamiento de esta Villa, bajo el cual se sacan a pública subasta los derechos de consumos y recargos de las especies de los grupos de cauces y líquidos, y el jabón duro y blando y la sal común con facultad de venta a la exclusiva para el año 1903.

Primera. Se suministra para el expresado año, los derechos y recargos de todas las especies en conjunto de los grupos de cauces y líquidos y el jabón duro y blando y la sal común, suministrando de todo la cantidad total de 7199'40 pesetas, según el estado siguiente:

Grupos	Especies	Devedos	3 por los	60 por los	Total
		del	de cabares	de arroyo	
		Escove	7	suaviz-	
		Pesta	Pesta	Pesta	Pesta
Carnes	Carne de camero o macho cabrio se venderá	150	450	90	24450
	de cerda, sueltas en fresco o saladas	1600	48	260	2608
Líquidos	Aceites de todas clases	800	24	480	1304
	Vinos de todas clases	900	25	300	815
	Vinagre	50	150	20	8150
Varios	Escondites, alcohol y licores	42450	1204	26020	20824
	Tabaco duro y blando	323	999	12930	54299
	Sal común	862	2602		89502
<u>Total</u>		472630	14210	222030	219210

Segunda. Por precios a que han de venderse las especies por los que a continuación se expresan:

La carne de camero o macho cabrio se venderá a ochenta centimos de peseta el kilogramo en todo el año y la de oveja, buey o cabra a setenta centimos. Las carnes de cerda, tanto en fresco como saladas, se venderán a los precios ordinarios que rijan en los pueblos mas próximos que no tengan amonedamiento a la exclusiva.

El kilogramo de aceite de comer y ardar se venderá a noventa y cinco centimos, contando la fracción de arroba en esta localidad a diez pesetas y con el alza o baja de nueve centimos en kilogramo por cada peseta que aumente o disminuya el precio de la arroba.

El litro de vino común se venderá al precio ordinario de treinta centimos de peseta, valiendo la fracción de 16 litros y 133 mililitros o sea la arroba en el punto productor, que será quince, a cuatro pesetas, y subiendo o bajando tres centimos en litro por cada cincuenta centimos que suba o baje la arroba.

El vino que no sea común podrá venderse a los precios corrientes, según los grades que tuvieren.

El litro de vinagre, valiendo la fracción de arroba

en el punto productor de Guareña a dos pesetas, se vendi-
rá a quince centimos y subiendo o bajando la arroba
cincuenta centimos, subirá el litro el alza o
baja de tres centimos.

El litro de aguardiente, alcohol o licor de 32 grados
centesimal, o sea 16 de Cartier, se vendará a se-
senta centimos de peseta, costando la fracción de a-
roba en dicho punto productor a siete pesetas cin-
cuenta centimos y con igual alza o baja que el vino
comun por fracción; y por cada grado que tenga uno
de los señalados de Cartier, subirá tres centimos
el valor del litro.

El kilogramo de jabon duro y blando se vendará a
cincuenta y cinco centimos, costando la fracción de
11 y $\frac{1}{2}$ kilogramos o sea la arroba en los puntos pro-
ductores o abastecedores de Guareña y Alameda a cin-
co pesetas, con el alza o baja de veinte centimos en
kilogramos por cada una peseta que suba o baje
el precio de la arroba.

El kilogramo de sal comun, se vendará a veinte
centimos de peseta en todo el año.

Severa. - Con arreglo a las bases establecidas, se fijarán
los precios a que han de venderse los especies al
por menor al dar principio en sus funciones el re-
matante, compensando éste ante el ayunta-
miento para de comun acuerdo fijar los precios
con arreglo a lo estipulado anteriormente, los que
podrán variarse en circunstancias extraordina-
rias y cuando el ayuntamiento de acuerdo con el
ayuntamiento lo estime conveniente y justo,
para no irrogar perjuicios.

Cuarta. - No serán admisibles las proposiciones que no
abran el tipo total de los derechos y recargos
de todas las especies que figuran en el estado o pro-
supuesto, pero siempre bajo las condiciones de ven-
der aquellas a los precios designados, siendo prohibidas



las proposiciones que bajen a los precios con tal de que cubran la cantidad total del tipo señalado.

Quinta. Solo el arrendatario podrá vender al por menor o sea de seis kilogramos o litros abajo, en los puntos que designe y se considere necesarios, las especies que son objeto del arriendo; igualmente podrán efectuarlo en un solo local los fabricantes y cosecheros, mediante abono al rematante de los derechos y recargos de dichas especies.

Seata. El rematante tendrá por lo menos cuatro puntos en calles que no sean contiguas, para vender dichas especies, a excepción de las carnes blancas que se venderán en el sitio de cortambre.

Séptima. El arrendatario tendrá el subido necesario para el abastecimiento de la localidad, de todas las especies subastadas y en caso contrario podrá procurarlo el Ayuntamiento por cuenta y a cargo de aquel.

Octava. No prohibirá el rematante el establecimiento de depósitos domésticos a fabricantes, cosecheros y tratantes, siempre que estos observen las formalidades del Reglamento de concursos.

Novena. Tampoco prohibirá a los vecinos y forasteros la venta al por mayor o sea de seis kilogramos o litros arriba, cobrando los correspondientes derechos y siempre que los que lo soliciten reúnan las condiciones que establece dicho Reglamento.

Décima. El rematante no podrá tomar posesión del contrato sin que pinte la fianza correspondiente, previa aprobación de la administración de contribuciones de esta provincia y si no tomase posesión del arriendo y no pinte la fianza dentro del término de diez días desde que se le notificare la adjudicación, quedará legalmente





N. 0.362.711

Folio cincuenta y tres

rescindido el contrato, adjudicándose a la Hacienda y Municipio, respectivamente, la póliza provisional o definitiva que tuviere garantada su compensación de los perjuicios que la rescisión ocasionare.

Undécima.- La póliza será equivalente a la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo y consistirá en metálico, valores públicos o pólizas. En igualdad de circunstancias serán preferidos los licitadores que ofrezcan y presenten la garantía o fianza en metálico.

Décima segunda.- La garantía para hacer posturas será en metálico, equivalente al 8 por 100 del tipo total, y podrá consignarse en las cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal o en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse esta.

Décima tercera.- La subasta o subastas se verificaran en otras bases Comunitarias por el sistema de puja a la llana.

Décima cuarta.- El contrato y la fianza han de elevarse a escritura pública, cuyo gasto y todos los demás que ocasionen las subastas y los gastos de este expediente serán de cuenta del Arrendatario.

Décima quinta.- El importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos, ha de entregarse en la Depositaria municipal antes de terminar el día diez de cada mes, y si no lo verifica, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza a favor de la Hacienda y del Municipio.

Décima sexta.- Cuando estos arriendos sean contratos hechos a suerte y escritura, no tendrá derecho el arrendatario a obtener rebaja del

precio estipulado ni indemnización alguna.

Décima Séptima. - Si dejara de cumplir alguna condición y en ello se siguiera perjuicio a la Hacienda o Municipio, queda obligado a reintegrarlos, aceptando la Hacienda y Municipio igual obligación.

Décima octava. - Si se alterasen en otra o biza los derechos de Tarifas, se suprimiesen las de alguna especie o se aumentase alguna otra no comprendida en el presupuesto, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin recurrir éste.

Décima novena. - El Arrendatario queda obligado a satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes asignan a los Contratistas de los servicios públicos y demás matrículas que sean de Reglamento.

Vigésima. - El Arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda respecto al impuesto de consumos, sobre las especies objeto del contrato, en este término municipal.

Vigésima primera. - La cobranza de los derechos ha de ajustarse estrictamente a las Tarifas, a las disposiciones legales y a los preceptos del citado Reglamento.

Vigésima segunda. - Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán divididas por el Alcalde con arreglo al procedimiento administrativo.

Vigésima tercera. - El Alcalde prestará auxilio eficaz al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

Vigésima cuarta. - En caso de cesión del arriendo, tendrá efecto esta en las solemnidades establecidas y previa conformidad de la Hacienda.

Cuyo pliego de condiciones redacta el Ayuntamiento en cumplimiento de lo por el acuerdo y lo prevenido en el vigente Reglamento.

Esto seguido se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la anterior semana en la recomposición del empedrado de la calle de San Gregorio importante ciento noventa y tres reales, la que fue leída por el Sr.



Folio cincuenta y cuatro
secretario y examinada por señores D. Pedro Peña, D. Bernardino Sesma y D. Juan Ferrer, quisieron
hacerlo y desahogar de breve discusión, se acordó por
unanimidad presentarle su aprobación y que a su
vez se impusiera al Depositario municipal que lo
haya satisfecho a los operarios invertidos en dicha
obra, que se ejecute por administración en virtud
de acuerdo tomado en sesión del día 5 de Octubre
proximo pasado y que se exponga al público por
terminos de ley un ejemplar de dichos cuartos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
vantó la sesión, cuya acta firmaron los Concejales
concurrentes, de que yo el Secretario certifico y
firmo = legal = administrativo = Vale.

Pedro Peña Bernardino Sesma Juan Ferrer

Alonso Escobedo Juan Ferrer

Clemente Porro

Pedro Alvaroz firma su x

Francisco Ferrer

Celedonio Ferrer

Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villazurdo a treinta
día de Noviembre del Pol. de Noviembre de mil novecientos dos, se
fueron concurrentes
D. Pedro Peña reunieron en la sala capitular los tres Concejales
D. Bernardino Sesma que al margen se expresaron con el fin de celebrar
D. Juan Ferrer la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las
D. Alonso Escobedo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
D. Clemente Porro Peña. Leída y aprobada el acta de la anterior
D. Francisco Ferrer. Ato seguido se dió cuenta de los Reales decretos, reales
D. Pedro Alvaroz y ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose
D. Celedonio Ferrer su cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta
de los gastos hechos en la anterior semana en
la reconstrucción del empedrado de la calle de San
Cruzonis importante ciento setenta y cuatro puestas
la que fué leída por el Secretario y examinada



por suantos tras. quisieron hacerlo y despues
de breve discusion se acordo por unanimidad
prestarle su aprobacion y que se abone en sin-
gular al depositario municipal que lo ha se-
ñificado a los operarios invertidos en dicha obra
que se ejecuta por administracion en virtud
de acuerdo tomado en sesion del dia 5 de Octubre
ppdo y que se exponga al publico por termino
de ley, un ejemplar de dicha cuenta.

En seguida se acordo por unanimidad el pa-
go de todas las atenciones del Municipio corres-
pondientes al mes actual, segun nota presentada
por el secretario con arreglo a la distribucion de
fondos mensuales que corresponde al presente
mes, segun presupuesto vigente.

Igualmente se acordo por unanimidad com-
prar comisionado a D. Baldomero Rodriguez
para ir a Badajoz a pagar el 4.º trimestre
de contingente provincial y comprar cuatro
boletines para los guardas municipales con
la dotacion de venta contados, para cada
uno, abonandose a dicho comisionado una
venta preta su concepto de indemnizacion
de gastos de viaje con cargo al presupuesto de
necesidades del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion cuya acta firman todos los
Concejales concurrentes, de que es el tomo certifica.

Pedro Pena Bernardino Loma Juan Barro

Mouso Acibazo Prom.º pres

Alfonso Berrode Francisco Berrode Pedro Alvar

Cedonio Berrode Baldomero Rodriguez



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a siete de
 día 7 de Diciembre del (1902) Diciembre de mil novecientos dos, sesenta
 y tres concurrentes
 D. Pedro Peña vieron en la sala capitular los hon. Concejales
 D. Bernardino Serna que al margen se exponían con el fin de celebrar
 D. Juan Ferreras la sesión ordinaria de este día. El Sr. Alcalde
 D. Alonso Escriván a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Ponce D. Pedro Peña leída y aprobada
 D. Clemente Ponce el acta de la anterior.
 D. Pedro Moaroz En seguida se dio cuenta de los Boletines oficia-
 D. Celibonia Torres les y ordenes recibidas en la anterior semana, con-
 dándose el cumplimiento de sus disposiciones.
 Ato seguido el Sr. Presidente dijo: Que no habien-
 do presentado licitadores en la primera subas-
 ta de venta a la esclusiva de las especies de com-
 sumos que figuran en el presupuesto del pliego
 de condiciones estampado en la sesión ordinaria
 del día 23 de Noviembre próximo pasado y cum-
 pliendo con lo que determina el vigésimo Regla-
 mento de Comunas, debía la Corporación auten-
 tificar en el acto los precios de venta estipulados
 en dicho pliego de condiciones, punto que la
 2.ª subasta ha de verificarse el día 12 del actual,
 oído lo cual por todos los concurrentes, se con-
 vino definitivamente el pliego referido y encon-
 trándolo ajustado a las necesidades de esta loca-
 lidad y a lo prevenido en dicho Reglamento, es
 de parecer la Corporación que rije el mismo pliego
 de condiciones para la 2.ª subasta con las variantes que siguen.
 El kilogramo de carne de cañero y machos cabria-
 na de vendura a ochenta y cinco centinos de pe-



seta; el Kilogramo de carne de oveja, conejo y
cabra a setenta y cinco centimos; el Kilogramo de
aceite de comer y arder a una peseta; el litro de
vino comun a treinta y cinco centimos; el litro
de vinagre a diez y siete centimos; el litro de
aguardiente de diez y seis grados de Cartier a treinta
y siete centosimales a sesenta y cinco centimos;
el Kilogramo de jabon duro y blando a sesenta cen-
timos; y el Kilogramo de sal comun a veinte y
cinco centimos. Cuyos precios se aumentavan
o disminuivan proporcionalmente con arreglo
a las condiciones estipuladas en el pliego de refe-
rencia, pues solo se rectifica el precio que deviera
de tipo de venta a aquellas especies, en la forma que
queda indicada, y asi se acordo por unanimidad.

Igualmente se acordo, que si no se prosecutara
la citada en la D.^a subasta, quedando esta sin efecto
en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Pliego
mento, rebajar una tercera parte del tipo total
de los derechos y vacantes de las especies señaladas en
el presupuesto, sirviendo de tipo las dos terceras
partes restantes para la D.^a subasta, cuyas condi-
ciones finales redacte el Ayuntamiento.

Seguidamente se acordo por unanimidad en una
vota domiciliaria de cinco pesetas a favor del pobre
inferno Juan Jose el Antier para que pase al
Hospital mas proximo por curar en abolito
de venenos y de acite de familias.

Esto seguido se presento al Ayuntamiento la
cuenta de los gastos hechos en la anterior semana
en la reconstruccion del empedrado de la calle
del estero de importancia ciento ochenta y cinco pesetas,
la que fue leida por el Secretario y examinada por
varios Vocales quienes hicieron y despues de breve
discusion se acordo por unanimidad presentarle



su aprobación y que se abone su importe al Depo-
 sitario municipal que lo ha satisfecho a los operarios
 invertidos en dicha obra que se ejecuta por admini-
 stración en virtud de acuerdo tomado en sesión del
 día 5 de Octubre próximo pasado y que se exponga
 al público por término de ley un ejemplar de dicha cuenta.
 Y por último se acordó por unanimidad se abo-
 nen al Sr. Covarrubias cien pesetas por el importe
 de cuatro tercerales y ochenta centavos que ha
 suministrado al Ayuntamiento para los gastos
 municipales con cargo al capítulo 1.º del presupuesto.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión, cuya acta firman todos los ba-
 cejales concurrentes, de que yo el Sr. Contador.

Pedro Peña Bernardino Lerma Juan Berroa
 Alonso Escobedo Juan. Utrilla
 Clemente Porro Francisco Porro Pedro Alvarado
 Celestino Berroa Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a costanza de
 día 14 de Diciembre del 2002. } Diciembre de mil novecientos dos, se reunieron
 Sr. Concejales, en la sala capitular los Sr. Concejales que al man-
 D. Pedro Peña y se expresaron en el fin de celebrar la sesión
 D. Bernardino Lerma ordinaria de este día. Abierta esta a las diez
 D. Juan Utrilla bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Utrilla
 D. Alonso Escobedo Ayuntamiento, fue leída y aprobada el acta de la
 D. Francisco Porro anterior por unanimidad y su división.
 D. Clemente Porro Ato seguido se dio cuenta de los estatutos, ordenes
 D. Francisco Porro y ordenes recibidos en la anterior sesión, acordán-
 D. Pedro Alvarado dose el cumplimiento de sus disposiciones.
 D. Celestino Berroa

en su la reconstrucción del ayuntamiento de la
 calle Norte importante ciento cincuenta y nueve puntos
 la que fue leída por el secretario y examinada
 por cuantos tres. quisieron hacerlo y después de
 breve discusión se acordó por unanimidad
 presentarle su aprobación y que se abone su im-
 porta al Ayuntamiento Municipal, que le ha satis-
 fecho á las operaciones invertidas en dicha obra, que
 se ejecuta por administración en virtud de man-
 do tomado en sesión del día 8 de Octubre último
 y que se exponga al público por término de
 diez días para que se vea y copie de dicha cuenta.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 vó la sesión, cuya acta firman todos los concejales
 concurrentes, la que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Bernardino Usma
 Juan Torres Alonso Guebara
 Juan ^{co} Torres Clemente Porro Francisco Porro
 Pedro Alvarez Jimenez
 Baldomero Rodriguez Celedonio Torres

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Villagorrea i contienda
 dia 21 de Diciembre del 1922 de Diciembre de mil novecientos dos, sesenta
 dos. Concurrente
 D. Pedro Peña se leen en la sala capitular los tres. concejales que
 D. Bernardino Usma al margen se expresan con el fin de celebrar la se-
 D. Juan Torres
 D. Alonso Guebara sion ordinaria de esta dia. abierta esta a las diez
 D. Francisco Porro bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Pedro Peña
 D. Clemente Porro leido, fue leída y aprobada el acta de la anterior
 D. Francisco Porro
 D. Pedro Alvarez seguidamente se dio cuenta de las Pláticas y pro-
 D. Celedonio Torres ces y órdenes recibidas en la anterior sesion, con-
 cluyéndose su cumplimiento.

A lo seguido se acordó por unanimidad el



pagos de todas las atenciones del Municipio en
 correspondientes al mes actual, según nota firmada
 recitada por el secretario con arreglo a la distri-
 bución de fondos mensuales que corresponde al
 presente mes, según presupuesto.

En seguida el Sr. Presidente dijo: Fue en el capitulo
 de instruido para hacer efectivo el pago de con-
 sumos y sus recargos en el año 1903, que se habla
 sobre la mesa, se habían llevado todas las for-
 malidades que exige el vigente Reglamento del
 ramo, no habiendo podido conseguirse el anuncio
 de los deudores y recargos de las especies de consu-
 mos que figuran en los respectivos presupuestos
 en las diferentes subastas celebradas, quedando en
 su efecto por falta de liquidadores y en su con-
 secuencia era necesario pedir al Sr. Administrador
 de contribuciones de esta provincia, autorización
 para la formación del reparto vicinal
 como último medio acordado por la Junta es-
 pecial de consumos. La Corporación conforme
 con lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó
 por unanimidad, que se solicite a la mayor
 brevedad posible dicha autorización, recor-
 dando al efecto el expediente de representación en
 copia al citado Sr. Administrador de Contribu-
 ciones, después de conseguir en el mismo este
 acuerdo por medio de certificación en forma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar



se levanto la sesion, cuya acta firman todos los
concejales concurrentes, de que yo el teniente certifico.

Pedro Pena Bernardino Lerma

Juan Ferrero Alonso Escobedo

Juan Lopez Clemente Porro

Francisco Porro Celestino Ferrero

Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal en
dia 28 Diciembre del 902, ^{veintiocho de Diciembre de mil}
^{novecientos}

D. Pedro Pena novecientos dos, se reunieron en la sala de

D. Bernardino Lerma tratar los tres concejales que al margen se

D. Juan Ferrero D. Alonso Escobedo y por su con el fin de celebrar la sesion

D. Francisco Porro ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez

D. Clemente Porro y aprobada el acta de la anterior.

D. Francisco Porro bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fue leida

D. Pedro Alvarez y aprobada el acta de la anterior.

D. Celestino Ferrero

al acto seguido se dio cuenta de los decretos ofi-
ciales y ordenes recibidas en la anterior ses-
ion acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta firman to-
dos los concejales concurrentes de que yo el ten-
iente certifico.

Pedro Pena Bernardino Lerma

Juan Ferrero Alonso Escobedo

Juan Lopez Clemente Porro

Francisco Porro Celestino Ferrero

Baldomero Rodriguez

sesión extraordinaria del } En la Villa de Villagouralo
 día 20 de Diciembre del 902 } á veinte de Diciembre de mil

tres que anterior novecientos dos, se reunieron en la sala ba-
 D. Pedro Peña pretular los tres. Concejales que al margen
 D. Bernardino ~~se~~ se expresaron con el fin de celebrar la sesión
 D. Juan ~~se~~ extraordinaria para que habian sido citados
 D. Alonso ~~se~~ en forma. Abierta la sesión á las diez bajo
 D. Francisco ~~se~~ la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña
 D. Clemente ~~se~~ acordado, fue leída y aprobada el acta de
 D. Francisco ~~se~~ la anterior.

D. Sebastián ~~se~~ Seguidamente al Sr. Presidente expuso que
 como á los tres. Concejales constaba, el objeto
 de la convocatoria era fijar definitivamente las
 cuentas del Municipio pertenecientes al año de mil
 novecientos uno, que estaban sobre la mesa
 con el dictamen emitido sobre ellas por el Ma-
 gister Sindico. En su virtud, y previa lectura
 de los artículos pertinentes de la ley, se exami-
 naron por los tres. Concejales las cuentas refe-
 ridas y determinaron fijar el cargo en veintiseis
 de mil seiscientos treinta y siete pesetas sesenta
 y siete céntimos y la Data en tres mil
 quinientas ochenta y ocho pesetas sesenta y
 dos céntimos, acordando al propio tiempo se pa-
 sen las mismas con toda su documentación á la
 Junta Municipal para su revisión y clausura,
 de conformidad con lo dispuesto en el artículo
 161 de la ley Municipal, cumpliendo previamente
 mente lo dispuesto en el apartado tercero de
 dicho artículo, para lo cual debe darse con-
 sideración al vecindario por medio de bandos



y adictos, a fin de que cada uno quede pre-
senta por escrito lo que de ellas se le oprimen
y gravasen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta firmaron to-
dos los concejales concurrentes, de que yo
el secretario certifico.

Pedro Cano Bernardino Lerma Juan Borjas

Alonso Garcia Juan. C. Perez

Clemente Parra Francisco Pardo

Pedro Alvarez Jimena au: + Celedonio Beron

Baldomero Rodriguez

Alonso



